labor



Revista del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería

SEGUNDO SEMESTRE 2015 NÚMERO 45



EDITORIAL

Nuevos tiempos pero mirando hacia adelante Mercedes Caparrós García

04

INSTITUCIONAL

Miguel Ángel Tortosa nombrado Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería

05

INSTITUCIONAL

Elecciones a 6 vocalías ejercientes de la Junta de Gobierno del Colegio

14

OPINIÓN

Yo soy autónomo José Blas Fernández Sánchez

17

INSTITUCIONAL

Actos en Honor a Nuestra Patrona Ntra. Sra. del Amor y la Esperanza



25

ENTREVISTA

Miguel Ángel Tortosa

Nuestra preparación en todo lo relacionado con la empresa esta ayudándome a afrontar las competencias propias de la Consejería

32

CURSOS

IV Curso de la Escuela de Práctica Laboral

36

FOROS

Apertura del VI Foro Aranzadi Social Almería 2015-2016. Primera, segunda y tercera sesión

...Y además, Agenda, Revista de prensa, Cursos, Jornadas, Colaboraciones, Sentencias de interés. Convenios colectivos...

EDITA: ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ALMERÍA Consejo de redacción: Rafael Leopoldo Aguilera Martínez, Mª del Carmen Ríos Sánchez, Dulce Pilar Miguel Ortiz, Yolanda Hidalgo Asensio

Esta revista informativa, que está abierta a todo tipo de colaboración sobre temas laborales y sociales, no se hace responsable ni obligatoriamente se solidariza con lo expresado por los autores.

Todas las colaboraciones que se envíen a la Redacción de esta revista deberán estar firmadas. LABOR. Avda. Cabo de Gata, 180 - 04007 ALMERÍA



Nuevos tiempos pero mirando hacia adelante



Mercedes Caparrós García Vocal del llustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería

Acabamos de comenzar un nuevo año y como siempre llega con la alegría y la esperanza de ser mejor que el pasado, pero este además trae consigo unas nuevas circunstancias que no habíamos vivido nunca a nivel político, viene cargado de incertidumbre que obliga a reflexionar si todo vale para poder llegar al poder o por el contrario llegó el momento de imponer por encima de todo al respeto, a la libertad, a la educación, etc en resumen a que triunfen los valores que tanto nos costó conseguir y con la unión de todos podemos mirar hacia adelante con esperanza en el futuro.

A nivel profesional en nuestro Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Almería, nos encontramos con una situación sino similar, si con la coincidencia de unas nuevas sorprendentes circunstancias que jamás habíamos tenido. Despedimos el año 2015 con la obligación de la convocatoria de unas nuevas elecciones, para elegir a un nuevo Presidente que continúe con la trayectoria de trabajo de todos estos años pasados y realizar las labores que pendientes y las futuras , para que dicho Colegio no sólo siga en igual nivel profesional que había alcanzado en la actualidad sino que aún sea superable el mismo. Todo ello después de que el verano nos sorprendió con la elección de un merecido y reconocido nombramiento de D.MIGUEL ANGEL TORTOSA LOPEZ como Delegado Territorial de Economóa, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería.

En definitiva, que son nuevos tiempos pero no por ello perdamos la esperanza sino todo lo contrario, unámonos mucho más, porque todos somos necesarios y dicha unión nos traerá no sólo una mejora en nuestro trabajo diario, sino que además la función de dicho Colegio Profesional continuará avanzando en su camino y en la representación de todo el colectivo de Graduados Sociales de Almería que lo componemos.

Finalmente nuevos tiempos pero mirando siempre hacia adelante.

labor 4

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Tortosa López, Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería e Ilma. Sra. Da Sonia Ferrer Tesoro, Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucia.

Miguel Ángel Tortosa nombrado Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería

El 1 de septiembre pasado, en sesión plenaria del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se decidió el nombramiento de nuestro apreciado ex Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería como Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería.

Las primeras palabras de D. Miguel Ángel Tortosa desde su reciente nombramiento han consistido en declarar el orgullo que siente como GRADUADO SOCIAL por poder trabajar desde sus nuevas funciones en pro de lo que siempre ha defendido esta profesión, un empleo de calidad y una economía dirigida a favorecer-

Tras la preceptiva dimisión como Presidente del Colegio, cargo que ostentaba desde el alo 2009, Miguel Ángel Tortosa sigue vinculado a este Colegio como colegiado no ejerciente.

De forma eventual la Presidencia en Funciones del I.C.O. de Graduados Sociales de Almería es ostentada por D. Diego Capel Ramírez hasta que se celebren las elecciones al cargo de Presidente en el 2016.





Elecciones a 6 vocalías ejercientes de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almeria

En la Sede del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería, el pasado día 7 de Octubre de 2015, se constituyó la Mesa Electoral constituida por:

PRESIDENTE TITULAR:

D. Joaquín Cumella Soloaga.

SECRETARIO SUPLENTE: D. Francisco Germán López Pérez.

VOCAL TITULAR: Da Isabel Cabrera Escobosa.

Finalizado el acto electoral, se procedió a la apertura de la urna de VOCALES EJERCIENTES y contados

los votos de la misma dió el resultado siguiente: En su virtud, quedan elegidos, como VOCALES EJER-CIENTES del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería a:

- AGUILERA MARTINEZ, RAFAEL LEOPOLDO
- CALVANO JURADO, FRANCISCO JOSÉ
- CAPARRÓS GARCÍA, MERCEDES
- CAPEL RAMÍREZ, DIEGO
- LUQUE MARTINEZ, JUAN ANTONIO
- TARAMELLI VICENTE, CARLOS

con una duración de mandato de cuatro años.

Aniversario de la Constitución Española

El pasado día 3 de diciembre de 2015, con motivo del aniversario de la aprobación y promulgación de la Constitución Española de 1978, celebrado en la Subdelegación del Gobierno de la Nación en Almería, en representación del Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Almería, asistió el Vicepresidente 3° y Vocal de Justicia de la Junta de Gobierno, D. Carlos Taramelli Vicente.

El acto institucional, presidido por el Dr. D. Andrés Miguel García Lorca, Subdelegado del Gobierno, y tras el emotivo panegírico de exhortación de la Carta Magna, se procedió a la entrega de diversas distinciones a



instituciones y personas en reconocimiento a la labor de servicio público, que han venido desarrollando en la sociedad almeriense.

Los galardonados fueron el Colegio de Médicos de Almería y el CIEMAT. Además se entregaron medallas a la orden del mérito civil a los Sres. D. Custodio Hidalgo, D. José Espinosa Carpintero, D. Justo Sánchez Fernández, D. Antonio Cerezo Mesas y D. Manuel Fernando Novo Morcillo. También se concedió un reconocimiento civil a las víctimas del terrorismo en la persona del legionario Iván Castro Canovaca.



El Presidente del Colegio de Graduados Sociales recibido en la UAL por el Decano de la Facultad de Derecho

labor 6 El pasado 13 de julio, se llevó a cabo un encuentro institucional entre el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, D. Lorenzo Mellado Ruiz. que ha sustituido, mediante elección el pasado mes de mayo, al actual Secretario General de la UAL, D. Fernando Fernando Marin, y el Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería, Sr. Miguel Ángel Tortosa López, acompañado del Vocal de Deontología v Relaciones Institucionales. Rafael Leopoldo Aguilera Martínez. Es el primero de los encuentros entre los representantes legales de ambos Centros Directivos públicos, y tras felicitar el Presidente Sr. Tortosa López al nuevo Decano, deseándole los mayores éxitos en su gestión pública al frente de la Fa-

A continuación, en un clima de total cooperación interadministrativa e interpersonal, se seguirá en la misma medida que se venía trabajando academicamente hasta el día de la fecha entre ambas Entidades.

Entre los temas tratados, de forma sucinta, se reflejan, el análisis y valoración de cambios que puedan producirse en un futuro mediato en la configuración orgánica de las disciplinas y materias que se imparten en el Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos; el iter proce-

dimental para la implementación en este ejercicio del III Curso de Adaptación al Grado de los titulados en Graduado Social y/o Relaciones Laborales; el establecimiento de un Máster o Enseñanza propia de la UAL, para quienes finalizan el Grado.

Finalizó con gran satisfacción el encuentro con la puesta en común de una sería de diversas cuestiones de carácter protocolario e institucional, para seguir estrechando lazos de colaboración y fluidez administrativa, entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y la Corporación de Derecho Público del Colegio de Graduados Sociales de Almería, reflejándose este tipo de relaciones anteriores, y que se plasmaron, en concreto con motivo de las Jornadas de Trabajo y Seguridad Social, que se celebran anualmente, y que tuvieron la participación, entre otros docentes de la Facultad de Derecho. de los Catedráticos de Derecho Administrativo y de Derecho Tributario, Dr. Iñigo del Guayo Castiella y Dr. Fernando Fernández Marín, así como la lección magistral que con motivo de la festividad de San Raimundo de Peñafort pronunció hace dos años el Presidente del Consejo General de Graduados Sociales de España, Dr. Javier San Martín Rodríguez.

Reunión urgente con la TGSS por las incidencias con la Sede Electrónica

Mª Del Mar Ayala (Vicepta 2ª en funciones) y Encarnación Álvarez Parrón (Secretaria Gral en funciones) mantuvieron una reunión urgente con la TGSS, el 19 de octubre, como consecuencia de las múltiples incidencias ocasionadas a nuestros colegiados con la Sede Electrónica, la eliminación de la Cita Prévia de la TGSS y la no operatividad del servicio telefónico, y se nos informa de lo siguiente:

El servicio de Cita previa ha sido eliminado desde Servicios Centrales de la TGSS, habida cuenta de que se quiere potenciar la Sede Electrónica y el servicio de cita en el acto a través de los llamados "Kioscos", que son expendedores de tickets de citas para el mismo día, y que están instalados en cada una de las sedes de la TGSS, sin límite de expedientes.

En cuanto a la Sede Electrónica, con funcionalidad casi en la totalidad de los servicios que presta la TGSS, este Colegio ha propuesto la posibilidad de que se habilite unos días y horas para solventar incidencias ocasionadas con la Sede Electrónica, estando pendiente del estudio de esta posibilidad, por parte de la TGSS.

Por último, respecto a la inoperatividad del 901/20 50 20, que hasta ahora recepcionaban los funcionarios de la TGSS, desde Septiembre de 2015, en primera línea atenderán las incidencias tècnicas y de operatividad del Sistema Red, la empresa informática que, desde septiembre de 2015, tiene contratada la TGSS, y, en caso de no poder solucionar la incidencia, inmediatamente, la remiten a la TGSS.

Juan Antonio Luque, Miguel Ángel Tortosa, María del Mar Ayala y Carlos Taramelli





Los Vicepresidentes del Colegio se reunen con Miguel Angel Tortosa, Delegado de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

El pasado 23 de Octubre , los Vicepresidentes del Colegio de Graduados Sociales de Almería, se reunieron con Miguel Ángel Tortosa López, Delegado Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. En dicha reunión, además de expresarle institucionalmente la felicitación de todo el colectivo de Graduados Sociales por su reciente nombramiento, han dado traslado de las cuestiones manifestadas por los colegiados en relación con las incidencias de funcionamiento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, las cuales se basan principalmente en la petición de dar solución a los retrasos en los señalamientos de las conciliaciones, así como solicitar una unificación en los señalamientos relativos a las mismas empresas o trabajadores, y la agrupación de las citaciones cuando ello sea posible.

El Delegado ha transmitido a los Vicepresidentes, su compromiso firme de realizar cambios de calado en el funcionamiento del CMAC encaminados a la mejora del servicio, en cuestiones como el registro de las papeletas, la celeridad en los señalamientos, aumentando el número de salas de conciliación y el aumento del tiempo de duración de dichas citaciones.

Así mismo se ha puesto a disposición de dicha Delegación, en cualquier acción divulgativa para dar a conocer las Políticas Activas de Empleo a través de los programas de orientación, así como los programas de Fomento de Empleo, abiertos a través de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía.

Visita institucional a la Cámara de Comercio

El pasado Martes 15 de diciembre los Vicepresidentes Maria del Mar Ayala y Carlos Taramelli se reunieron con el Presidente de la Camara de Comercio de Almería, Diego Martínez Cano en una primera visita institucional con la finalidad de poder llevar a cabo la firma de un convenio de colaboración entre ambas entidades para la realización conjunta de actividades formativas y divulgativas de interés general para las empresas y profesionales de Almeria.

En la reunión se trataron temas tan importantes como poder dar a conocer los Fondos Europeos, proyectos para la internacionalización de empresas, los viveros de empresas tutelados por los CADE, cuestiones todas ellas de enorme interés para poder dar a conocer a nuestro colectivo, habiendo quedando emplazados para el mes



Diego Martínez Cano, Presidente de la Cámara de Comercio, Mª del Mar Ayala y Carlos Taramelli, Vicepresidentes del Colegio

de Enero para poder comenzar a organizar el calendario de actividades formativas de 2016.

Reunión con el Jefe de la Oficina de Extranjeros

Los Vicepresidentes del Colegio de Graduados Sociales de Almería; Maria del Mar Ayala y Carlos Taramelli se reunieron, con el Jefe de la Oficina de Extranjeros Javier Duran con la intención de presentar al colectivo de los Graduados Sociales tras su reciente nombramiento y poner en marcha el Protocolo de Adhesión para la realización de trámites por vía electrónica dentro del marco del convenio de colaboración firmado entre nuestro Consejo General y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Esperando como fruto de estas reuniones la mejora de la actividad existente entre el Colegio y la oficina de extranjería de Almería en pro del Colegiado.



Javier Durán, Carlos Taramelli y Mª del Mar Ayala



José María Méndez, Mª del Mar Ayala y Miguel Ángel García

Acuerdo con la Jefatura Provincial de Tráfico

El pasado viernes 6 de noviembre, la Vicepresidenta de nuestro Colegio se reunió con el Director de la Jefatura de Trafico de Almería, D. José María Méndez y D. Miguel Ángel García, Subdirector de la misma, para poner en marcha el acuerdo de colaboración entre ambas entidades consistente en la presentación de expedientes como Colegio Profesional, así como para la mejora de las condiciones para nuestros colegiados. Es esta una gran noticia para nuestro colectivo de la que en breve se comunicará a los colegiados todos los detalles relativos al procedimiento a seguir.

Reuniones para la implantación del sistema Lexnet

El Presidente en funciones Diego Capel y los Vicepresidentes Juan Antonio Luque y María del Mar Ayala se reunieron con la Secretaria Coordinadora de la Ciudad de la Justicia de Almeria, María José Cañizares y el Responsable Informático de Justicia en Almería, Diego Martinez, para poner en marcha el protocolo de funcionamiento del Sistema LEXNET para los Graduados Sociales que es obligatorio desde el 1 de enero de 2016.

Asimismo durante el pasado 4 de diciembre Lourdes Molina, Presidenta de la Audiencia Provincial recibió a los operadores jurídicos de la comisión provincial de LEXNET para una mejor coordinación.

Finalmente, el 14 de diciembre fue el Consejero de Justicia el que se reunió con los operadores jurídicos de los colectivos profesionales de Almería, donde ambas partes administración y representantes de los usuarios,



Reunión con María José Cañizares, Secretaría Coordinadora de la Ciudad de la Justicia y Diego Martínez, responsable Informático de Justicia de Almería

dieron a conocer la situación en la que se encontraba el objetivo "papel 0" durante su adaptación y las dificultades que estaban surgiendo a raíz de la puesta en marcha del sistema.



JUSTICIA

¿AÚN NO CONOCE SANTANDER JUSTICIA?

Un servicio exclusivo del Banco Santander para profesionales del mundo de la Justicia.

Descubra todas las ventajas.



Queremos ser tu banco



bancosantander.es bsan.mobi

Encuentro de los operadores jurídicos de la provincia

Un año más se celebró el encuentro de todos los operadores jurídicos de la provincia de Almería. Una convivencia organizada por la Presidenta de la Audiencia Provincial de Almería, Da. Lourdes Molina, que pretende que los agentes implicados en la Administración de Justicia se conozcan personalmente de forma distendida. En representación de nuestro Colegio asistió D. Rafael Leopoldo Aguilera Martínez, Vocal de Deontología y Relaciones Institucionales y Da Encarnación Álvarez Parrón, Tesorera del Colegio.







Toma de posesión del Hermano Mayor de la Cofradía de Estudiantes

La Catedral de la Encarnación, sede canónica de la Real e Ilustre Hermandad Universitaria y Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Oración en el Huerto, acogió el juramento y toma de posesión de José Luis Cantón, como hermano mayor de la Hermandad de Estudiantes, así como los cofrades que le acompañarán en su Junta de Gobierno y por un periodo de cuatro años.

Entre los asistentes, que llenaron la nave central de la Catedral, se encontraban la Presidenta de la Agrupación de Cofradías, Encarni Molina; el director General de Campus, de la UAL, Javier Lozano; el Presidente de la Asociación Española Contra el Cáncer, en Almería, Francisco Balcázar; Encarna López y María del Mar Ayala, Tesorera y Vicepresidenta, respectivamente, del Colegio de Graduados Sociales, además de hermanos mayores y representaciones de distintas cofradías capitalinas.

Apoyo del Colegio a la Red Ferroviaria

Tierra divina de la provincia de Almería, que ha vuelto a tomar a pie de calle el pulso del latido de miles de corazones, que se han unido en una sola voz para aclamar al unísono en el soleado y silencioso desierto de Almería, que no podemos continuar así, y que hemos decidido subirnos al tren, sí o sí, adhiriéndose cientos de personas al Manifiesto por el no abandono de las líneas ferroviarias. Cansados/as de tantas promesas incumplidas, queremos testimoniar con nuestra opinión notoria, que no pueden de dejar de invertir en Almería en infraestructuras y equipamientos ferroviarios en aras a los intereses generales y sociales de Almería en concurrencia con nuestra milenaria España de Alcazabas y Catedrales.

Es muy loable abrir todos los tramos de líneas ferroviarias que se quieran poner en marcha a lo largo y ancho de España, pero sí queremos prosperar en la provincia de Almería, necesitamos que se destine el mayor número de inversiones al tren; no podemos dejar que se muera por inanición.

Claro que, queremos la construcción y puesta en funcionamiento del Materno Infantil, una necesidad de vital importancia para la salud de nuestros pequeñuelos, y la Casa del Mar, para los que amamos y sentimos La Chanca, pero también el idílico Tren, -nuestro Ave Fénix- por lo que significa el elemento de circulación más crucial para la prosperidad, para el fomento y promoción de los sentires más anejos de nuestra esperanzadora Almería en el campo de la agricultura, el turismo, el mármol y la cultura.

Firma del protocolo de adhesión al convenio de colaboración en relación con la realización de trámites administrativos en materia de extranjería por vía electrónica

Según las directrices del CONVENIO DE COLABORACIÓN con la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO en relación con la REALIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE EXTRANJERÍA POR VÍA ELECTRÓNICA firmado el pasado 7 de septiembre de 2015 por el Excmo. Sr. Javier San Martín Rodríguez, Presidente del Consejo Gral. de Colegios Of. de Graduados Sociales, los Vicepresidentes de nuestro Colegio Mª del Mar Ayala y Carlos Taramelli, el pasado 11 de noviembre firmaron el Protocolo de Adhesión a dicho Convenio.

En la firma del mismo participaron como representantes de la Administración General del Estado en Almería, el Subdelegado de Gobierno, Andrés García Lorca, el Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación del Gobierno, Juan Ramón Fernández Imbernón y el Jefe de la Oficina de Extranjería, Javier Durán. Con esta firma se pretende poner en mar-



cha este Acuerdo e iniciar los trámites oportunos para su ejecución entre el Colegio y la Oficina de Extranjería de Almeria.



Asistencia a los actos con motivo de la Patrona del Colegio de Procuradores

El 20 de noviembre, Día Internacional de la Infancia, en el Salón Noble de la Audiencia Provincial, se llevó a cabo los Actos con motivo de la onomástica de la Inmaculada Concepción de María Santísima, patrona del Ilustre Colegio Oficial de Procuradores de Almería, co-presidido por la Decana María del Mar Gázquez Alcoba. En el citado acto togado cinco Licenciados/ as en Derecho, que se han colegiado, procedieron al juramento/promesa ante un ejemplar de la Constitución Española, su incorporación a la citada Corporación de Derecho Público con las obligaciones que les impone el Código deontológico del citado Colegio Profesional. Asimismo, se hicieron entrega de diversos reconocimientos a Procuradores/as por su ejercicio profesional durante años dedicados a esta profesión. El acto fue co-presidido por la Presidenta de la Audiencia Provincial, acompañada del Fiscal Jefe y Teniente Fiscal y Secretaría Coordinadora. Entre las autoridades, la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía, la Concejala de Hacienda del Ayuntamiento de Almería, Diputado de Empleo de la Diputación Provincial, Secretario General de la UAL, Coronel Jefe de la Guardia Civil, Decano y Vicedecana de la Facultad de Derecho y el Vicario Judicial del Obispado, entre otros, así como la presencia de otras Corporaciones, en especial, el Colegio de Economistas y el de Graduados Sociales de Almería.

JURÍDICO-LABORAL DATOS ESTADÍSTICOS DE JULIO A DICIEMBRE **DE 2015** N° COLEGIADOS **INSCRITOS** 21 N° COLEGIADOS OUE ASISTEN A CONSULTA N° ASISTENCIAS DE **USUARIOS AL SERVICIO JULIO** 10 AGOSTO **SEPTIEMBRE** 10 OCTUBRE 17 **NOVIEMBRE** DICIEMBRE **TOTAL** N° ASUNTOS TRATADOS EN **EL SERVICIO LABORAL** 20 **SALARIOS**

DESPIDO

S. SOCIAL

OTROS

SERVICIO DE ORIENTACIÓN

labor

39



Rafael Leopoldo Aguilera representó al Colegio

I Congreso Internacional sobre Mujer, Feminismo y Género en el siglo XXI

>>

La Sala de Grados de la Facultad de Humanidades de la UAL acogió académicamente con su aforo cubierto de activos participantes, el I Congreso Internacional sobre Mujer, Feminismo y Género en el siglo XXI, desarrollado la profesora e investigadora María Elena Jaime de Pablos, como presidenta del Congreso, siendo acompañada en el estrado por la vicerrectora de Estudiantes, Maribel Ramírez, el decano de la Facultad

de Humanidades, Francisco Javier García, el director del Centro de Investigación de Comunicación y Sociedad de la UAL, Manuel López Muñoz, y la coordinadora del IAM, Francisca Serrano.

Los participantes mediante ponencias y comunicaciones han analizado, descrito y valorado los enfoques de género con la intervención, especialmente, de reconocidas figuras del feminismo como Cristina Almeida, Beatriz Gimeno, Mercedes Arriaga o Soledad Pérez, cuyas intervenciones han estado basadas en los "Nuevos retos en las políticas de igualdad de género en Andalucía", Compra/venta de cuerpos femeninos en el neoliberalismo: Mercado de óvulos, vientres y prostitución", "Feminismo del siglo XXI" y "Mujeres, Literatura y Psicología".

Exposiciones, proyección de cortometrajes, presentación de un libro y muestra de publicaciones sobre la mujer, además de un teatro son sólo algunas de las actividades que han completado el programa de charlas y conferencias, destacando entre la documentación administrativa entregada a los participantes, el opúsculo editado por el Servicio Provincial de Mujeres de la Diputación Provincial de Almería, titulado "Guía para un uso igualitario del lenguaje en las corporaciones locales. Hablemos en igualdad".

La citada Guía quiere exhortar a utilizar correctamente el lenguaje administrativo en las Corporaciones Locales para evitar en el mismo las desigualdades sexistas entre hombres y mujeres, evitando el abuso del masculino genérico, con la utilización de los denominados "duales aparentes", y la imagen que se ofrezca a las mujeres en los textos y resoluciones administrativas sean positivas y no atenten a su dignidad.

IV Premio de Periodismo "Colombine"



"HAY que callar al silencio". Con estas palabras tan sencillas y humildes el periodista de México Lucano Romero Cárcamo recogió con emoción de manos de la Presidenta de la Asociación de la Prensa en Almería, Covadonga Porrúa, el IV Premio de Periodismo Colombine, organizado por la Asociación de la Prensa de Almería v el Colegio Profesional de Periodismo de Andalucía, patrocinado por la Fundación Unicaja. Romero dedicó dicho galardón a su madre, que seguía el acto vía Internet y a las periodistas, mujeres y hombres, de México que han sido abatidos por el crimen organizado.

El acto se llevó a cabo el 24 de no-

viembre en el Centro Unicaja de Cultura, con un aforo completo de Autoridades, periodistas y público en general, tras una magnífica y magistral conferencia impartida por la Catedrática de Lengua y Literatura Concepción Núñez Rey, y que versó sobre "La intrahistoria almeriense en la obra de Carmen de Burgos".

La Secretaría de la Asociación de la Prensa, Marina López Fernández, dió lectura al acta del Jurado en virtud del cual y atendiendo a los méritos contraídos en el distinguido Sr. Lucano Romero, se le ha concedido este distinguido premio de gran calado literario e importancia a nivel internacional en el ámbito del pe-

riodismo por el número y calidad de las obras que se han presentado por periodistas de España y otros países. Ha sido clausurado por la Sra. Covadonga Porrúa el acto tan emotivo, haciendo referencia al día de mañana, que se celebrará el Día Internacional contra la Violencia de Género y recordando a todos los periodistas fallecidos en este año en el vocacional ejercicio de la información y la comunicación. Igualmente, se ha convocado el V Premio, cuyo plazo de presentación de trabajos será del 25 de noviembre de 2015 al 10 de febrero de 2016, cuyas base se encuentran en la página Web:

www.premiocolombine.com



¿Si puedes tener el mejor seguro de Responsabilidad Civil Profesional por qué te conformas con menos?

GL BALFINANZ

Correduría de Seguros del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería

- Seguro exclusivo para Colegios y Colegiados.
- Con la Compañía Aseguradora AXA (Primer Grupo Asegurador Mundial 2011 Best Review)
- Con el asesoramiento de Globalfinanz Correduría especializada en RC Profesional.
- Con el respaldo del Consejo General de Colegios de Graduados Sociales.
- Especialmente diseñado para Graduados Sociales y contemplando todas las actividades que realices: Laboral, Fiscal y Contable, Mediación, Gestoría e incluso Asesoría Jurídica como despacho de Abogados.
- Ámbito geográfico: Todo el Mundo excepto USA y Canadá.
- Ámbito temporal: Retroactividad Ilimitada.
- Incluye Auditoria Socio-Laboral.
- Con los límites de cobertura más altos: 2.000.000 €
- Franquicia de 300 € en RC Profesional.
- El mejor precio. Prima Total Anual 367,49 €, hasta 15 empleados.

Pregunta en tu Colegio o entra en www.responsabilidadprofesional.es

pincha en Graduado Social y accede a las mejores condiciones para tu seguro de Responsabilidad Civil Profesional

Yo soy autónomo

José Blas Fernández Sánchez

Presidente de la Asociación Española de Graduados Sociales Autónomos. (AEGA)

Ser autónomo es

hoy ser valiente,

atrevido, intrépido

y héroe, como poco,

pues respondes con

tus huesos, mejor

dicho, con tus bienes

personales y todo

aquello que te puedan

"coger", ya que serás

perseguido hasta el

catre

>>

Dicen que uno paseaba por la orilla de una playa cuando vio, de repente, una botella flotando y dentro llevaba un papelito que no podía leerse su contenido. El bañista paseante, se acercó al ver la botella y le propinó una pequeña patadita y salió de repente un genio, el cual se sintió liberado y agradecido. El genio, dirigiéndose al bañista le manifestó: "Gracias buen amigo, ha sido usted mi salvación, pues llevo años flotando en esta botella y nadie me ha liberado, hasta que al llegar a su playa, usted ha sido el autor de mi nueva vida. Esto no podré olvidarlo pues ya esperaba morirme pronto y quiero que me pida lo que desee para concedérselo sin más".

El bañista muy nervioso y acelerado a la vez, no supo articular palabra y le dijo con temor: "Quiero pedir-

le que nunca me ponga enfermo" a lo que el genio le respondió sin titubear: "AHORA MISMO LO HAGO TRABAJADOR AUTÓNOMO" y se marchó.

¿Qué quiso decir el genio?, pues muy sencillo, que el autónomo no puede ni siquiera ponerse enfermo, ya que en la pura realidad de la vida, quien trabaja por cuenta propia, es un auténtico "esclavo" de sus decisiones, ya que es paradójico comprobar cómo no existen horas en el calendario para el ejercicio de su actividad y cómo la vida del autónomo es un sin vivir permanente en la búsqueda de trabajo e ingresos para subsistir en un mercado como el actual, tanto económico como laboral.

Hoy, muchos emprendedores que inician su quehacer en un mercado tan competitivo, no saben si pueden llegar a final de mes, pues la economía sumergida y el constante fraude existente por la competencia desleal, hace que sea imposible llegar a un final feliz y aún más, cuando los costes salariales de un convenio colectivo están pensados para empresas que poseen una gran infraestructura, pero no es de recibo que una micropyme o pyme, tenga el mismo tratamiento fiscal y laboral que una multinacional, por ejemplo, pues la pyme o micropyme suele tener solo un trabajador o colaborador y no más de cinco, o lo que es peor, ninguno, pues el autónomo tiene que hacer de todo y valerse de sus limitadas capacidades para subsistir en ese mercado en el que

abrir por las mañanas sus puertas es toda una odisea. Llamar empresa a un profesional o comerciante que tiene una trabajadora a media jornada y que tiene que buscar su propio trabajo porque las administraciones no le ayudan, es una falacia.

Es curioso comprobar cómo si el autónomo se pone enfermo y no puede acudir a su propio trabajo organizado y sufrido por él, tiene que poner un sustituto en su lugar, de lo contrario la seguridad social no paga su prestación de baja por enfermedad o accidente y de no hacer esto deberá cerrar su negocio o despacho profesional mientras dure esa enfermedad, salvo y aún más complicado poner un sustituto de sus misas características, es decir, si se trata de un médico o profesional del Derecho, tendrá que sustituirle otro de igual titulación, con lo

cual ello, es prácticamente imposible. Y eso es lo que hay, pues si te "cogen" abierto y como autónomo estás dentro aunque sea escuchando el contestador telefónico, tienes que devolver esa prestación y pasar a la lista de personas que cometen fraude.

Luego, si te quieres jubilar, deberás estar al corriente de pago con la Seguridad Social y mientras no abones hasta el último euro no cobrarás esa pensión que te pusiste en cuantía de una base de cotización mínima, que habitualmente pagas con miles de sacrificios o con recargo porque algún mes que otro no te llegaba ni

para comer, es decir que según coti-

ces tú voluntariamente y según tu edad, te quedará esa prestación, mientras verás con tus ojos cómo tu empleado que cotizaba por el convenio colectivo del sector de tu empresa, le quedará más que a ti, pues es frecuente hoy ver cómo los trabajadores por cuenta ajena, perciben en una gran mayoría más pensión que el empresario o empleador que lo tenía en su plantilla y no digamos algo más, si tu no pagas las cotizaciones de tu empleado y trabajador, eso a ellos no les perjudica, tú recibirás los correspondientes apremios y embargos, pero ese trabajador siempre cobrará su pensión aunque tú no hubieses pagado, dando igual por qué tú no has podido pagar, si obedece a razones económicas o de quiebra.

Sin embargo, si eso mismo te ocurre a ti en tus pagos al RETA o no has podido ponerte al corriente pese a tener

labo

cotizaciones altas, tú no cobras nada, te pongas como te pongas. Y luego, está el "paro", que lo han vendido a bombo y platillo para el autónomo, pero claro, hay que leer la letra pequeña; en realidad, es una odisea el poder cobrar el desempleo, además de que para ello, es necesario cotizar por un tiempo muy superior al de los trabajadores y, todo ello, para que te quede algo irrisorio y ridículo y siempre entrando en la "tómbola" de que te toque tu número de la suerte.

En resumen, ser autónomo es hoy ser valiente, atrevido, intrépido y héroe, como poco, pues respondes con tus

huesos, mejor dicho, con tus bienes personales y todo aquello que te puedan "coger", ya que serás perseguido hasta el catre.

Después las administraciones, sean del color que sean, te echarán flores, te llamaran emprendedor, te dirán que eres el que crea empleo, que eres un sacrificado y que gracias a ti el país se levanta con ilusión por las mañanas, pero te aconsejo algo, ser autónomo no es nada de eso, es como el genio de la botella, no te pongas enfermo que vas a pasar más hambre que un caracol en un espejo.



El Colegio de Graduados Sociales todos los lunes en la Cadena Cope Almería

El Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería tiene un espacio en la programación de la Cadena Cope en Almería con la colaboración de Grupo Dabo Consulting. Todos los lunes de 13.15 a 13.30 es entrevistado en dicho programa un miembro de nuestro Colegio Oficial.

Así, el pasado 21 de septiem-

bre acudió en representación de nuestro colectivo la Tesorera del Colegio, Encarnación Álvarez Parrón que respondió a cuestiones sobre "El Graduado Social como docente y como Administrador de Fincas", respondiendo a cuestiones como ¿Por qué tenemos que pensar que un Graduado Social está preparado y es el más cuali-

ficado para la docencia en su materia? ¿Tiene legitimidad el Graduado Social para ejercer como Administrados de Fincas? o ¿De qué forma y en que materias puede, el Graduado Social, ejercer como docente? El programa tendrá continuidad a lo largo de todo el año exceptuando los meses de julio y agosto.



MsNotifica es mucho más...

Gestiona las **notificaciones** y **publicaciones** de los organismos públicos

NOTIFICACIONES

Vigila y alerta de forma automática los buzones de sus empresas en los distintos Organismos para facilitar la descarga y la gestión de las notificaciones.

TABLONES EDICTALES

Realiza un rastreo automático en los tablones edictales y alerta de las publicaciones halladas de las empresas y ciudadanos registrados para su control. Parámetros de búsqueda: CIF/NIF, Nombre, Razón Social, matrícula de vehículo, Nº Patronal, Nº de Afiliación....

BOLETINES

Controla, diariamente los boletines provinciales de toda España. Verifica y alerta de las publicaciones de sus empresas-clientes y otros sujetos objeto de seguimiento por múltiples parámetros de búsqueda: CIF/NIF, Nombre, Razón Social, matrícula de vehículo, Textos libres, ...

255 ORGANISMOS GESTIONADOS

NOTIFICACIONES

060: 48 organismos (AEAT,...)

TGSS* DGT*

TABLONES EDICTALES

AEAT: 1 Nacional TGSS: 52 Provincias DGT: 52 Provincias Insp.Trabajo: 52 provincias BOLETINES PROVINCIALES 50 PROVINCIAS



MsNotifica es la solución ideal para el despacho profesional y la empresa en las tareas de vigilancia, descarga y gestión de las Notificaciones y Publicaciones de los organismos públicos

No te conformes con menos



Actos Institucionales en Honor de la Copatrona del Colegio de Graduados Sociales de Almería, Nuestra Señora del Amor y la Esperanza

Como es tradicional, en el mes de diciembre, el Colegio de Graduados Sociales de Almería, organizó los Actos Institucionales en honor a su Co-Patrona, Nuestra Señora del Amor y la Esperanza.

El día 11, se celebró en el Restaurante Asador "La Gruta" el almuerzo institucional, con asistencia de colegiados/as, familiares y amistades, así como representantes de diferentes colectivos e instituciones públicas relacionadas con nuestra profesión jurídica.

Seguidamente, se procedió a la imposición de medallas al Mérito Profesional en su categoría de plata del llustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería, que en esta ocasión, fueron concedidas e impuestas, respectivamente, a las siguientes Sras. y Sres.:

- Sra. Da Encarnación Álvarez Parrón, entrega el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Tortosa López, Delegado de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y Ex-Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería.
- Sra. Da Rosario Fernández Viola, entrega la Ilma. Sra. Da Elvira Jiménez López, Presidenta de Honor del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería.
- Sra. Da María López Manzano, entrega el Ilmo. Sr. D. Diego Capel Ramírez, Presidente en funciones del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería.
- Sra. D^a Dulce Pilar Miguel Ortíz, entrega el Sr. D. Luis Reche Alba, Delegado de la Agencia Tributaria.
- Sr. D. José Luis Sampedro Oliva, entrega la Sra. D^a M^a Lidia León Delgado, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería.



Imposición de Medallas de Plata a los 25 años de Colegiación. De iquierda a derecha: D. José Luis Sampedro Oliva, Dª María López Manzano, Dª Dulce Pilar Miguel Ortíz, D. José Manuel Castañeda Fábrega, D. Diego Capel Ramírez, Dª Elvira Jiménez López, Dª Manuela Sánchez Torres, Dª Lourdes Molina Romero, D. Miguel Ángel Tortosa López, Dª Mª Lidia León Delgado, D. Francisco Javier Sánchez Antequera, D. Luis Reche Alba, Dª Rosario Fernández Viola y Dª Mª del Mar Ayala.

- Sr. D. Francisco Javier Sánchez Antequera, entrega la Ilma. Sra. D^a Lourdes Molina Romero, Presidenta de la Audiencia Provincial.

- Sra. Da Manuela Sánchez Torres, entrega el Ilmo. Sr. D. José Manuel Castañeda Fábrega, Presidente de Honor del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería.

Asimismo, en nombre de la Junta de Gobierno, la Vicepresidenta 1ª, Doña María del Mar Ayala, tras unas palabras de elogió personal y profesional, hizo entrega de un presente a D. Miguel Ángel Tortosa López, quien agradeció el citado gesto de generosidad y consideración a su persona.

Tras la imposición de las citadas distinciones, se procedió al sorteo de regalos entregados de forma altruista por diversas entidades colaboradoras con esta Corporación.

Los actos de fraternidad continuaron entre los días 15 y 18 de diciembre en la Santa y Apostólica Iglesia Catedral de la Encarnación de Almería con la celebración de diversos actos cívicos-religiosos en honor a la Virgen del Amor y la Esperanza, titular de la Real, Ilustre, Concepcionista y Universitaria Cofradía de los Estudiantes, en cuya Estación de Penitencia del Miércoles Santo acompaña un numeroso número de Graduados Sociales revestidos con los atributos jurídicos.

Es de resaltar entre las actividades, la cooperación con esta Cofradía penitencial en la recogida de juguetes y alimentos de primera necesidad para repartir entre los más necesitados en la feligresía de la sede canónica de la Hermandad, especialmente, en el casco histórico de la ciudad.

Actos 2015 en honor a Nuestro Patrona



Sra. Dª Encarnación Álvarez Parrón, entrega el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Tortosa López, Delegado de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y Ex-Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería



Sra. Dª Rosario Fernández Viola, entrega la Ilma. Sra. Dª Elvira Jiménez López, Presidenta de Honor del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería



Sra. Da María López Manzano, entrega el Ilmo. Sr. D. Diego Capel Ramírez, Presidente en funciones del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería



Sra. Dª Dulce Pilar Miguel Ortíz, entrega el Ilmo. Sr. D. Luis Reche Alba, Delegado de la Agencia Tributaria



Sr. D. José Luis Sampedro Oliva, entrega la Ilma. Sra. Dª Mª Lidia León Delgado, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería



Sr. D. Francisco Javier Sánchez Antequera, entrega la Ilma. Sra. D^a Lourdes Molina Romero, Presidenta de la Audiencia Provincial



Sra. Da Manuela Sánchez Torres, entrega el Ilmo. Sr. D. José Manuel Castañeda Fábrega, Presidente de Honor del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería.



Sra. D^a M^a del Mar Ayala, Vicepresidenta, hizo entrega de un obsequio a Miguel Ángel Tortosa López, Delegado de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.



Asistentes al acto



Miguel Ángel Tortosa López, Delegado de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y ex Presidente del Colegio dirigiendose a los asistentes.

Paqui Torres resultó agraciada con un lote navideño obsequio de Globalfinanz



Eduardo Aguilar recibió una suscripción on-line de La Voz de



Manuel Lazaro, agraciado con una tablet, obsequio de Edutedis



Los colegiados se volcaron en la campaña de recogida de juguetes, alimentos y ropa

convenios

Firmado convenio de colaboración con Intedya

Nuestro Colegio firmó el pasado mes de noviembre un ACUERDO DE COLABORACION con la entidad INTEDYA, especializada en la consultoría, auditoría y formación en sistemas de gestión en las áreas de Calidad, Medioambiente, la Seguridad e Inocuidad Alimentaria, Laboral y de la Información, en empresas y despachos.

Con la firma de este acuerdo, se pretende ofrecer la posibilidad que, de forma Colectiva y Colegiada, se lleven a cabo las implantaciones de las normas de calidad en nuestros despachos profesionales, así como, que podamos ofrecer a nuestros clientes la amplia oferta de productos y servicios que nos ofrecen, con unos precios reducidos por grupo. Gracias al acuerdo firmado, INTEDYA, ofrecen un 30 % de descuento en las implantaciones que sean requeridas para los despachos de los colegiados y que se hagan a través del Colegio.



Jorge Morales Jiménez, Director de Intedya en Almería y Mª del Mar Ayala, Vicepresidenta del CGS de Almeria

En caso de querer ampliar esta información podéis contactar con la oficina que INTEDYA tiene en Almería, siendo su Director para la toda la provincia el Sr. Jorge Morales Jiménez. Avda. Juan Carlos I oficina 204- Roquetas de Mar (Teléfono: 950-040434).

Fulgencio Mañas Vallejo

¿Por qué eligió ser Graduado Social?

> Mi despacho comenzó su andadura en 1982 dedicado casi exclusivamente a la fiscalidad empresarial pero la propia demanda empresarial consiguió que cursara la carrera de Graduado Social.

> ¿Qué diferencias encuentra en el ejercicio profesional entre aquellos años y éstos?

> En los años 80, las empresas no tenían claro la función del Graduado Social, para ellas éramos simplemente " los que hacíamos las nóminas y los seguros sociales ".

> Hoy las empresas reconocen y valoran nuestra labor, confían y se fían de nuestro asesoramiento. Hay más conflictividad laboral y ello nos hace mas imprescindibles.

¿Cómo valora la aparición de las nuevas tecnologías en la profesión?

Las nóminas y seguros sociales se hacían a mano. Hoy con los ordenadores el volumen que tratamos es considerablemente mayor.

La tecnología fue sin duda el punto de inflexión para el crecimiento de mi despacho.

A su juicio, ¿qué futuro aguarda a los Graduados Sociales?

El campo de actuación de nuestro colectivo se ha ampliado considerablemente en todos los ámbitos, pero especialmente en el proceso judicial. Nuestro futuro es muy optimista.

¿Valoran la sociedad y la Administración el trabajo de esta Profesión?

La sociedad nos valora más que la propia Administración que a mi entender abusa de su posición para exigirnos de todo sin compensación alguna.



Colegiado ejerciente núm. 184 Fecha Inscripción 15.02-1988

¿Volvería a elegir esta profesión? Por supuesto, mis mayores satisfacciones y logros profesionales han sido debidas a la profesión de Graduado Social

José Luis Ortega Marín

¿ Por qué eligió ser Graduado Social?

En 1.983 apareció en Almería como una salida novedosa a lo que habitualmente se conocía, y con una perpectiva de futuro bastante interesante por lo que al igual que yo bastantes compañeros nos inclinamos por esta profesión.

¿Qué diferencias encuentra en el ejercicio profesional entre aquellos años y éstos?

La diferencia es bastante considerable empezando por la sociedad y terminando por la Administración (que es donde desarrollamos prácticamente nuestro trabajo). En relación con la sociedad muchísima gente desconocía nuestro trabajo (confundiendolo incluso con Graduado Escolar) y la Administración pues había de todo. Pero con el paso del tiempo se nos ha ido reconociendo de forma muy activa, aunque aún quedan bastantes escollos que salvar.

¿Cómo valora la aparición de las nuevas tecnologías en la profesión?



Colegiado Ejerciente nº 182
Fecha Inscripción: 27-01-1988
Nombre: JOSE LUIS ORTEGA MARIN
Dirección: CL. Plus Ultra, 7
Población: Carboneras (Almería)
Tlfno. 950454502 Fax: 950454502
E.mail: jlmrjsc@wanadoo.es
Web: joseluisortegamarin.com

Las nuevas tecnologías es algo que se incluyen de forma permanente en la vida cotidiana por tanto hay que asumilar e intentar estar a la altura. A su juicio, ¿qué futuro aguarda a los Graduados Sociales?-

Espero y deseo que al igual que hasta ahora nuestra profesión se ha ido reconociendo. En un futuro se nos de hueco en parcelas que son interesantes y que creo que abriría un futuro alagüeño.

¿Valoran la sociedad y la Administración el trabajo de esta Profe-

Pienso que la sociedad desde que requiere nuestros servicios es síntoma inequívoco de que nos valora considerablemente. En relación con la Administración, cada vez, lógicamente, nos valora más aunque como he dicho anteriormente hay parcelas en las que claramente estamos desfavorecidos en relación con otras profesiones.

¿Volvería a elegir esta profesión? En este momento si volvería a elegir la profesión, ya que indudablemente es una vida dedicada a ella, y por tanto claramente me siento GRA-DUADO SOCIAL.

Pleno Extraordinario del Consejo General del C.O.G.S.E.

Representando a nuestro Colegio en calidad de Vicepta., D^a M^a del Mar Ayala acudió al Pleno Extraordinario del C.G.C.O.G.S.E. celebrado el pasado 22 de octubre en Madrid.

Entre los asuntos a destacar del orden del día se abarcaron temas como:

-Acciones a tomar por los Colegios debido a la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil para la implantación de la Representación Técnica gratuita. -Estudio y aprobación del alzamiento de la suspensión de las comisiones del Sistema RED entre los cole-

gios provinciales y la TGSS.







Reunión del Consejo Andaluz con el Consejero de Justicia e Interior

Da María del Mar Ayala acompañó al Presidente del Consejo Andaluz D. José Esteban Sánchez a la reunión que mantuvieron con el Consejero de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, D. Emilio de Llera para tratar la situación de los jgados de lo social en el ámbito de las notificaciones LexNet.

A partir del 1 de enero de 2016 todos los colegiados que celebren juicios están obligados a tener implantado el Sistema LexNet en sus despachos.

La Junta de fija las bases para la implantación de LexNet

En la mañana del 13 de noviembre en la sede de la Consejeria de Justicia e Interior de la Junta de Andalucia en Sevilla, se mantuvo una reunión de trabajo acerca de las actuaciones de la Consejeria frente a PAPELO, entre el Consejero de Justicia, Sr. D. Emilio de Llera, el Presidente del Consejo Andaluz de Graduados Sociales, Sr. D. J. Esteban Sánchez, la Secretaria General para la Justicia, Sra. Dª. Mercedes Fernández, el Director General de Infraestructuras y Sistemas, Sr. D. Carlos Slmón, el Presidente del Consejo Andaluz de Abogados, Sr. D. José Pascual Pozo y el Presidente del Consejo Andaluz de Procuradores, Sr. D. José Eduardo Sánchez.









La jornada contó con una notable asistencia

Jornada sobre Legitimación de los representantes de los trabajadores y su problemática

La Mediación en el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía, protagonizó una interesante jornada el 30 de noviembre en la ciudad de Córdoba, organizada conjuntamente por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales y el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, con la colaboración del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Córdoba y la Facultad de Ciencias del Trabajo de Córdoba, contaron con una notable asistencia del colectivo de Graduados Sociales andaluces que no quisieron dejar escapar

la oportunidad de asistir y participar en un evento de esta magnitud.

Tras la apertura por parte del Presidente del CACOGS, D. J. Esteban Sánchez, el Presidente del CARL, D. Ángel Gallego, el Presidente del COGSC, D. Daniel Ojeda y el Vicedecano de la Facultad D. Fernando Lara, se pasó a unas mesas de trabajo moderadas por D. Eduardo Candau, Secretario General del CARL. En la mesa intervinieron los representantes de Acción Sindical y RRLL de Comisiones Obreras, UGT y la Confederación de Empresarios de Andalucía, que aportaron su conoci-

miento y experiencia en el tema, los cuales han ido adquiriendo durante estos años de andadura.

Se prosiguió con dos ponencias de temas tan importantes como "Los efectos de la Jurisprudencia del Tribunal Supremo en materia de ultra actividad de los Convenios Colectivos", impartida por Da. Rosa Ma Viroles Piñol, Magistrada de la Sala IV del TS, y de otra parte "La legitimación de los representantes de los trabajadores y su problemática", a cargo de D. Ricardo Bodas Martín, Presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

labor

Encuentro de Secretarios, Gerentes y Personal de los Colegios de Graduados Sociales en Andalucía

El CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE GRADUADOS SO-CIALES organiza anualmente El Encuentro de Secretarios, Gerentes y Personal del Colegios, que se celebró en Antequera con la colaboración de GRUPO 2000. Durante toda la jornada del 20 de noviembre los asistentes disfrutaron de la calidad de la formación "Coaching orientado a la Motivación y el Liderazgo" impartida por D. Jorge Blanco, Director de la Escuela de Liderazgo de Granada y a continuación una "Puesta en común de las problemáticas de los Colegios Provinciales".



Personal de los colegios asistentes al encuentro, representando al Colegio de Almería, Yolanda Hidalgo Asensio, Gerente y Mª del Mar Ayala en su calidad de Secretaria del Consejo Andaluz

Condecoración de la Orden de San Raimundo de Peñafort para el Presidente del Colegio de Málaga y Melilla

El pasado viernes en el Tribunal Superior de Justicia, Javier San Martín, impuso a Juan Fernández Henares, Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga y Melilla, la condecoración de 2º clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort .Este acto que se celebró en la sala de vistas de la Ciudad de la Justicia reunió a destacadas autoridades de Málaga.

> La mesa presidencial estuvo formada por el Presidente del Consejo General de Graduados Sociales de España, Javier San Martín, por el Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, Francisco Javier Vela Torres, el Presidente del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, José Esteban Sánchez Montoya, el Juez Decano de la Audiencia Provincial de Málaga, José María Páez, el Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Málaga, Juan Carlos López Caballero y la Secretaria Coordina-



dora de la Audiencia Provincial de Málaga, Trinidad Melgar.

Actuaron como padrinos del homenajeado, Rafael Hidalgo Romero, Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla y Dolores Bejarano Diaz, ex Presidenta del Consejo Andaluz de Graduados Sociales y del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Huelva. La lectura de la Laudatio la realizó Agustin del Castillo Cambló, Ex Presidente del Colegio de Graduados Sociales de Málaga y Melilla.

Éxito de la Jornada Laboralista de Jaén

El pasado 18 de septiembre en el Palacio de Congresos se celebró la I Jornada Laboralista de Jaén con gran éxito. Profesionales que quisieron escuchar al seleccionado claustro de ponentes que se trasladaron a la ciudad jienense para participar en este foro laboral.

Nombres como Jesús Gullón, Pte. de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, la Magistrada del Supremo, Lourdes Arastey, el Juez de enlace con Francia, Javier Gómez Bermúdez, el Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Cristóbal Molina Navarrete y las Juezas del Juzgado n°1 y n° 4 de Jaén, Francisca Martínez Molina y María Dolores Martín Cabrera analizaron los resultados desde una perspectiva amplia y rigurosa de los tres años de la puesta en marcha de la Reforma Laboral. Un encuentro que ha servido para hacer un análisis de cómo ha cambiado el marco jurídico laboral, observando que consecuencias e interpretaciones ha tenido esta norma en los tribunales y en la jurisprudencia que ya existe del Tribunal Supremo y que emana hacia el resto de órganos judiciales que emiten sentencias y revisan casos todos los días.



El formato diseñado por la Fundación Justicia Social pretende combinar las exposiciones de los Magistrados del Tribunal Supremo, con los titulares de los Juzgados de lo Social y con la visión de importantes Catedráticos de Universidad, un triangulo de especialistas al más alto nivel en la materia que proporcionaran diferentes visiones que ayudarán al profesional a la correcta aplicación de la norma

El Alcalde de Jaén, José Enrique Fernández de Moya ensalzó la organización de este Foro pues "es una jornada muy importante porque reúne a expertos que trabajan en asuntos que afectan a todos los ciudadanos".

MIGUEL ÁNGEL TORTOSA LÓPEZ, un acreditado Graduado Social y una excepcional persona, dirigiendo con vocación de servi-

cio público la Delegación Territorial CON-SEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO en Almería.

Miguel Angel Tortosa López

Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería

Nuestra preparación en todo lo relacionado con la empresa esta ayudándome a afrontar las competencias propias de la Consejería

El Miércoles Santo, el cofrade Miguel Ángel Tortosa López, revestido con los atributos jurídicos, acompañará a la Real, Ilustre, Concepcionista y Universitaria Cofradía de Los Estudiantes, en concreto al Paso de Palio de la Virgen del Amor y la Esperanza, Co-Patrona del Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Almería.

Desde la Vocalía de Deontología y Relaciones Institucionales, la Junta de Gobierno decidió que en este primer número del ejercicio 2016, la entrevista fuese realizada a quien fue durante dos mandatos Presidente de esta Corporación de Derecho Público, y que con su loable y plausible labor ha alcanzado en el ámbito de los Colegios Profesionales, a nivel provincial, andaluz y nacional, un sitio de prestancia v saber estar, por el buen trabajo académico y profesional realizado a favor del colectivo de los Graduados Sociales.

Sr. Delegado, con el debido respeto y consideración, comenzamos esta conversación, que se materializará en unas líneas de diversa información de interés para los lectores.

Desde su nombramiento hasta la actualidad de qué forma le ha sido beneficiosa su condición de Graduado Social para la mejora del funcionamiento de los servicios que se prestan en dicha Delegación.

Mercedes Caparros García.

Algo que siempre he dicho, y más cuando representaba al colectivo, era la capacidad multidisciplinar que tiene la profesión de Graduado Social. Esto ha sido fundamental a



la hora de afrontar las competencias tan diversas y amplias que tiene esta Delegación, toda vez, que nuestro conocimiento en materia de empleo, ayuda mucho a la hora de organizar los distintos servicios relacionados con la misma (prevención, mediación, resolución extrajudicial de conflictos) así como a la propia organización interna con las distintas juntas de personal y comités de empresa, con los cuales se mantiene una relación directa y fluida.

Igualmente, nuestra preparación en todo lo relacionado con la empresa esta ayudándome a afrontar las competencias propias de la Consejería de Economía y Conocimiento, en cuanto a la internacionalización de empresas, fomento de las actividades industriales y del emprendimiento. El ejercicio profesional ha ayudado para su fácil comprensión y puesta en valor dentro de la Delegación.

Creo sin duda, que esta Delegación, está pensada para que un profesional con conocimientos en economía y empleo, en su más amplio sentido, pueda dirigir la misma, y en este caso han pensado en mi persona, como pudieran haber pensado en cualquier Graduado Social, asegurando el acierto del Gobierno Andaluz en dicha elección.

Ahora que usted forma parte de la Administración, aunque sea a nivel político. ¿Cómo se nos ve a los Graduados Sociales? ¿Cuáles serían nuestras carencias y virtudes? Dulce Pilar Miguel Ortiz.

Mi visión del Graduado Social desde la Administración, dista poco de la visión que tenía de este cuerpo profesional cuando estaba en "la trinchera", es decir, cuando desde fuera de la Administración hacía de interlocutor con ésta para intentar mejorar los servicios a los ciudadanos, defendiendo siempre la figura y ética profesional que tiene este colectivo. Ahí donde radican las virtudes más grandes de los Graduados Sociales, son leales a los poderes establecidos, sin caer en la complacencia, ya que siempre se usan los conductos reglamentarios para solicitar y reclamar de la Administración la mejora de los servicios a los ciudadanos, muchas veces pidiendo cuestiones de carácter general que benefician a toda la sociedad, y las menos, las que benefician al propio colectivo profesional, algo que es digno de reconocimiento.

Las carencias que como grupo profesional puede tener el colectivo de Graduados Sociales son la falta de compromiso de muchos/as de sus componentes, toda vez, que si bien a nivel general en las distintas organizaciones están bien representadas, han caído en la complacencia o en la minusvaloración de su propia béis que soy bastante perseverante, es generar un empleo estable en la provincia, tratando como se merecen sectores diferenciados y de vital de importancia para nuestra economía como pueden ser el hortofrutícola, el industrial, el comercio y el turismo entre otros.

Mi futuro político pasa por demostrar en el actual puesto que ocupo que las personas que depositaron su confianza en mí no se equivocaron, es el tiempo el que lo dirá.

¿Podría hacer un balance de su posición como Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, desde que comenzó su andadura, y su proyección en la

Queremos poner en marcha un Plan Estratégico Industrial que ayude a configurar un sector que rompa la estacionalidad en el empleo que tenemos en la provincia, siendo capaces igualmente de atraer nuevas inversiones, tanto a nivel público como a nivel privado.

cualificación profesional, haciendo hueco dentro de nuestro colectivo a otras profesiones, que sin ser opuestas, no representan el sentir y deber que ser Graduado Social tiene con todas sus connotaciones.

¿Que sueño le gustaría alcanzar a corto plazo al frente de esta Delegación Territorial, y en un futuro en el mundo de la política? María del Mar Ayala Andújar.

A nivel provincial, cuando llegué a Delegación, detecté que las distintas industrias de la provincia, pese a tener un peso específico dentro de nuestro PIB, no tenían sinergias entre ellas, ejerciendo de forma individual la defensa de sus propios intereses, lo que nos llevó a plantear una mesa de trabajo conjunta, donde todos los operadores detecten las bondades de las industrias provinciales, las carencias de las mismas, y hacer un Plan Estratégico Industrial que ayude a configurar un sector que rompa la estacionalidad en el empleo que tenemos en la provincia, siendo capaces igualmente de atraer nuevas inversiones, tanto a nivel público como a nivel privado. Mi meta, y los que me conocéis saProvincia de Almería, en todas las áreas que le son propias? Encarna Álvarez Parrón.

El balance es algo precipitado, pero creo que estamos consiguiendo aunar esfuerzos de distintos sectores y con distintos interlocutores sociales, por lo que a la fecha, nos encontramos en un escenario más proclive a marcarnos retos que ha hacer balances, y mucho menos en relación a todas las áreas, ya que si bien algunas han sido abordadas con mayor fuerza, como son la generación de empleo y actividad económica, otras están aún pendientes de cerrar nuevas alianzas con distintos agentes sociales que nos permitan seguir aunando esfuerzos para activar nuestra economía y nuestro empleo.

En que medida podrán afectar a la empleabilidad en Andalucía, especialmente en nuestra provincia, los Planes de Empleo aprobados recientemente por la Junta de Andalucía.

Rafael Leopoldo Aguilera Martínez.

La cuantificación mínima de puestos a crear, según el importe destinado

a estos planes en la provincia de Almería, arroja un total de 1.975 empleos, si bien es cierto, que desde la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, nos hemos embarcado en un proyecto ambicioso, para conseguir que nuestros ayuntamientos presenten proyectos de mayor calado, que busquen generar empleo a futuro dentro de sus municipios, y no quedar en la contratación directa, generación del empleo subvencionado y finalización del plan, ya que con una visión más ambiciosa, podemos usar estos planes para generar proyectos innovadores en nuestros municipios que permitan detectar nichos de empleo, facilitar la terminación de proyectos que en otros planes quedaran sin culminar, y poner en valor los mismos para generar empleo más allá de la propia contratación que proveen los distintos Planes de Empleo para 2016, siendo muy positiva la respuesta en este sentido por parte de muchos municipios.

Desde estas líneas sí quiero invitar a todos los Graduados Sociales y ciudadanos en general, a que conozcan todas las líneas de trabajo que lleva a cabo esta Delegación, donde convergen competencias tanto en comercio, empleo, economía, innovación, incluyendo es estas las grandes inversiones en materia de industria y eficiencia energética, hasta materias tan específicas como las referentes a Inspección de Industria, Energía y Minas, o un sector mucho más afín a ellos, como son las materias de prevención de riesgos laborales, la Dirección Provincial del S.A.E., o los sistemas extrajudiciales de resolución de conflictos laborales (SERCLA y CEMAC), sin olvidar las competencias en registro de convenios, autorización de trabajos para menores, comunicación de aperturas de centros de trabajo, y demás trámites cercanos al Graduado Social, que hacen que en esta Delegación uno se sienta como en casa, al ser asuntos por todos conocidos.

Esto me lleva a hacer una reflexión, y es creer en la importancia que nuestra profesión tiene en un tejido económico y empresarial, con una visión muy amplia de las Relaciones Laborales, que permite aportar, una visión distinta en la gestión diaria de una Delegación, con multitud de competencias y a la vez tan interesante, como es la de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Todos tus compañeros y compañeras de la Junta de Gobierno y del Colegio de Graduados Sociales, te agradecemos con emoción contenida y sentimientos de amistad y cariño, los mayores éxitos personales y profesionales en esta encomienda de gestión pública dirigida a los almerienses y andaluces. ¡Qué Dios te bendiga! Paz y Bien.

labor 27



La editorial jurídica Sepín le agradece su confianza

Estaremos encantados de atenderle a través de nuestro Servicio de Atención al Cliente:

913 527 551 / sac@sepin.es

Agenda reuniones y visitas de la Junta de Gobierno 2º Semestre 2015

JULIO

3 y 4-07-2015.- Curso de Verano en Vera, Hotel Valle del Este.

08-07-2015.- Asistencia del Presidente y Tesorera reunión con el Director de T.G.S.S. por las incidencias con el nuevo funcionamiento (Certificados digitales de los empresarios).



10-07-2015.- Asistencia de Encarna Álvarez y Rafael Aguilera al almuerzo de operadores jurídicos.

10-07-2015. - Asistencia del Presidente al Pleno del Consejo General.

13-07-2015.- Asistencia del Presidente y Rafael Aguilera a la reunión convocada con el nuevo Decano de Derecho de la UAL D. Lorenzo Mellado Ruíz entre los temas tratados el Grado de RR.LL y RR. HH, el III Curso de Adaptación, así como el establecimiento de un Máster o Enseñanza propia de la UAL para quien finalice el Grado.

30-07-2015.- Asistencia del Presidente al Pleno del Consejo General de Graduados Sociales en Madrid.

SEPTIEMBRE

02-09-2015.- Nombramiento de Miguel Ángel Tortosa López, como Delegado de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo con la consiguiente dimisión como Presidente de este Colegio Profesional.

07-09-2015.- Asistencia de Isabel López Parra a la UAL para impartir una charla sobre la profesión a un grupo de minusválidos.

11-09-2015.- Reunión de Junta de Gobierno y despedida como Presidente de Miguel Ángel Tortosa López.

14.09.2015.- Reunión con el personal del colegio en la sede colegial para dar traslado de acuerdos adoptados.

16.09.2015.- Reunión con la vocalía de formación.

18.09.2015.- Asistencia de gran parte de la Junta de Gobierno y de Colegiados a la I Jornada Laboralista organizada por el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén.

22.09.2015.- Reunión con la Secretaria y Tesorera a efectos de organización y distribución de tareas.

23.09.2015 y 29.09.2015.- Jornadas SILTRA en colaboración con FREMAP en El Ejido, Almeria y Huércal-Overa. 28.09.2015.- Reunión de la Secretaria con el personal del colegio.

OCTUBRE

02.10.2015 - Asistencia de la Vicepresidenta al Pleno del Consejo General en Madrid.

02.10.2015. - Asistencia de Carlos Taramelli a Desayunocoloquio de Banco Santanter organizado por Grupo Joly con la intervención de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Ilma. Sra. Carmen Ortiz Rivas en el Hotel Tryp.

04.10.2015. Asistencia de miembros de la Junta de Gobierno a la Jura de la Hermandad de la Cofradía de Estudiantes.



05.10.2015.- Asistencia de Mª del Mar Ayala en calidad de Vicepresidenta a la apertura del Año Académico de la UAL.

07.10.2015. - Elecciones a 6 vocalías ejercientes.

08.10.2015 - Sesión Inaugural del VI FORO ARANZADI.

14.10.2015.- Firma del Convenio de Colaboración con la empresa INTEDYA firma la Vicepresidenta y por parte de INTEDYA Jorge Morales Jimenez.

14.10.2015. - Reunión de la Vicepresidenta con CELEMIN empresa colaboradora del Colegio para fijar cambio de empresa en la firma del convenio.

16.10.2015.- Asistencia de la Vicepresidenta al Acto de Imposición de la Medalla de San Raimundo de Peñafort a D. Juan Fernandez Henares, Presidente del Colegio de Málaga.

16.10.2015. - Asistencia de Carlos Taramelli en calidad de Vicepresidente al Acto de Jura del ICA Almeria.

19.10.2015 - Reunión de la Secretaria y la Vicepresidenta 2ª con la Subdirectora de Tesorería para tratar los problemas de la eliminación de la sede electrónica.

21.10.2015.- Reunión con Delfina Ayerza Directora de Formacion en Aranzadi para fijar las bases de la colaboración entre ambas entidades .

22.10.2015.- Asistencia de la Vicepresidenta al Pleno del Consejo General.

23.10.2015.- Asistencia de Mª del Carmen Ríos a la reunión fijada por la Secretaria Coordinadora para dar a conocer el nuevo funcionamiento del decanato en la presentación de demandas y escritos

23.10.2015.- Reunión de los Vicepresidentes Juan Antonio Luque, Ma del Mar Ayala y Carlos Taramelli con el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

23.10.2015.- Reunión de la Vicepresidenta con Juan Ramón Fernández Imbernón Jefe de la Dependencia de Trabajo para fijar la firma del convenio de Adhesión al Convenio de Extranjería entre el Ministerio de Administraciones Públicas y el Consejo General.

27.10.2015.- Reunión con la Secretaria coordinadora para fijar la firma del protocolo LexNET. Asiste Diego Capel acompañado de Juan Antonio Luque y Mª del Mar Ayala

28.10.2015. - Reunión con el Jefe de Extranjería con los Vicepresidentes Mª del Mar Ayala y Carlos Taramelli, para la puesta en marcha de la sede electrónica de extranjería y mejora del servicio de presentación del colegio en la oficina.

28.10.2015.- Asistencia a las III Jornadas Holcim-Ual en calidad de invitado. Asiste la Vicepresidenta 2ª, Mª del Mar Ayala Andújar.

NOVIEMBRE

04.11.2015.- Reunión de la Vicepresidenta con Juan Ramón Fernández Imbernón para tratar la fecha de la reunión de la jornada sobre la Ley Ordenadora de la Inspeccion a realizar por la Inspeccion de Trabajo y organizada por ambos colegios profesionales.

05.11.2015. - 2ª Sesión Foro Aranzadi

06.11.2015. - Reunión de Junta de Gobierno mensual.

06.11.2015. - Reunión con el Jefe de Trafico para tratar el tema de la presentación de expedientes.

10.11.2015.- Jornada informativa sobre sistema Lex-NET para los colegiados en el salón de actos del Colegio, en colaboración con la Junta de Andalucía.

17.11.2015.- Asistencia de miembros de Junta de Gobierno al Congreso de ASNALA en Toledo.

18.11.2015.- Jornada divulgativa sobre "Incentivos a la Contratación" en colaboración con MC Mutual en el salón de actos del Museo de Almería.

20.11.2015.- Encuentro de Secretarios/as, Gerentes y Personal Administrativo de los Colegios Andaluces en Antequera, asisten la Vicepresidenta 2ª Mª del Mar Ayala y la Gerente Yolanda Hidalgo.

20.11.2015.- Asistencia de Rafael Leopoldo Aguilera Martínez, en calidad de invitado al acto institucional del Colegio de Procuradores.

23 al 25.11.2015.- Inicio Escuela de Práctica Laboral con el módulo de Seguridad Social, impartido por MC Mutual.



27 y 28.11.2015. - Impartición Módulo de Oratoria Judicial de la Escuela de Práctica Laboral.

25.11.2015. - Jornada Divulgativa sobre la "Nueva Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social", en el Salón de Actos de Cajamar, impartida por la Jefa Provincial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Da Ma Lidia León Delgado.

27.11.2015.- Reunión con el personal del Colegio y la Vicepresidenta y Secretaria.

30.11.2015. - Asistencia de la Vicepresidenta a la Jornada del CARL en Córdoba.

DICIEMBRE

03-12-2015.- Asistencia en calidad de invitado del Vicepresidente 3° y Vocal de Justicia, Carlos Taramelli al acto de aniversario de la Constitución en Subdelegación del Gobierno.

04-12-2015.- Reunión Comisión Provincial de LexNET, asisten M^a del Mar Ayala, Diego Capel y Juan Antonio Luque en la Audiencia Provincial.

10-12-2015. - Sesión Foro Aranzadi Social.

11-12-2015.- Actos Institucionales en Honor a Nuestra Patrona Nuestra Señora del Amor y la Esperanza, con entrega de medallas al mérito profesional en el Restaurante-Asador "La Gruta".

14-12-2015. Reunión Consejero Justicia y operadores jurídicos a las 11 h. en delegación del gobierno, asiste Mª del Mar Ayala Andújar en representación del Colegio.

14-12-2015. Reunión con la nueva Delegada de EGAR-SAT, Da Carmen Ma Serrano Lorente y la Vicepresidenta Ma del Mar Ayala Andújar.

15-12-2015. Reunión con el Director de TGSS, para trasladarle quejas y sugerencias del colectivo, asisten Encarna Álvarez, Dulce Pilar Miguel.

15-12-2015.- Reunión con el Presidente de la Cámara de Comercio, asisten Mª del Mar Ayala Andújar y Carlos Taramelli; presentación institucional para vías de colaboración.

18-12-2015.- Asistencia al Pleno del Consejo General y posterior Cena de Navidad de M^a del Mar Ayala Andújar, en representación del Colegio.

18-12-2015. Asistencia de Rafael Leopoldo Aguilera al Besamanos a Ntra. Sra. del Amor y la Esperanza. Onomástica de Nuestra Señora María Santísima del Amor y la Esperanza., con entrega de ofrenda floral.

Revista de prensa

Informaciones aparecidas en los distintos periódicos y que hacen referencia de una u otra manera al colectivo de Graduados Sociales o actos celebrados.



SEVILLA

Graduados sociales comienzan a acceder al sistema de notificaciones judiciales por internet desarrollado por la Junta

La Consejería de Justicia e Interior ha comenzado a implantar el sistema Lexnet de notificaciones judiciales a través de Internet en el ámbito de los graduados sociales, para que estos profesionales puedan acceder a esta plataforma de intercambio seguro de información entre los órganos judiciales y los operadores jurídicos.



El consejero de Justicia e Interior, Emilio de Lilera, ha abordado estos avances en la reunión que ha mantenido este lunes con el presidente del Consejo Andaltuz de este lunes con el presidente del Consejo Andaltuz de ronda de encuentros que está llevando a cabo con todos los oclectivos y operadores jurificios con el objeticos con el objeticos de analizar las necesidades de cada sector y las lineas generales de la Junta previstas para la mejora de la Administración de Justicia.

La Junta ha informado en una nota de prensa de que los graduados sociales de la provincia de Sevilla son los primeros que han empezado a disfrutar de un protocolo actuación con los operadores judiciales para acceder al sistema Lexnet, aunque la previsión de la Consejerta de Justicia e Interior es que se pueda ampliar progresivamente esta medida al resto de las provincias andaluzas.

Los juzgados andatuces ya habian superado a finales de 2014 los 23 millones de notificaciones judiciales por via telemática, gracias a la utilización de Lexnet, que se ha implantado ya en 480 juzgados de la comunidad. Con estos datos, Andalucía es la primera comunidad autónoma, con cerca del 18 por ciento de las notificaciones judiciales de toda flispaña hachas por via telemática.

En la reunión del consejero con los representantes del Consejo Andaluz de Graduados En ai recursi dei conseque con hi legorataria moderni del mediación propudicial y extrajudicial sociales, transitión se ha abordado el impolso de la mediación intrajudicial y extrajudicial que está literando a del esta del esta del esta del mediación por la consecución del llegar a juricio y aliviar asi el ambién la carga que soportan los juzgados.



Jornadas del sistema 'Siltra' del Colegio de Graduados Sociales, que se han desarrollado en El Ejido y en Almería. El martes serán en Huércal Overa.

Campaña solidaria de los Graduados Sociales

 El Colegio de Graduados Sociales de Almería realiza una campaña solidaria de recogida de juguetes, alimentos y ropa en colaboración con la Hermandad del Amor y la Esperanza. Donaciones, en la sede de Av. Cabo de Gata.



DONACIONES recibidas por el colegio profesional. LAVOZ



Jornada formativa sobre el sistema Lexnet

Diego Capel preside en funciones a los Graduados Sociales

RELEVO. Tras la dimisión el 11 de septiembre de su cargo de presidente por parte de Mi-guel Ángel Tortosa López, al haber sido nombrado delegahaber sido nombrado delega-do territorial de Bocomotta, ha asumido la presidencia en fun-ciones del Colegio de Gradua-dos Sociales, Diego Capel Re-mírez, quien ostentaba una de las vicepresidencias de esta corporación de desecho gúbil-co, y quien ejercerá la provi-sional pesidencia, en su caso, hasta la convocatoria de las correspondientes elecciones.

Encuentro de los operadores jurídicos de la provincia

Sociedad La convivencia de la familia judicial ha estado organizada por la Audiencia Provincial



题 ===

Jornadas sobre el nuevo sistema SILTRA

• El Colegio de Graduados Sociales organiza un ciclo de jornadas sobre la implantación de del nuevo sistema de liquidación di-recta, conocido como SIL-TRA. Hay conferencias previstas en El Ejido, Al-mería y Huércal-Overa.

El presidente del Colegio de Graduados Sociales visita la UAL

Sociales Visita la UAL.

UNIVERSIDAD. El Decano de la
Facultad de Derecho, Lorenzo
Mellado Ruiz, ha recibido a el
Presidente del Colegio de Graduados Sociales, Miguel Ángel Tortosa López, en la UAL.

Este fue el primer encuentro
entre los representantes legales de ambos Centros Directivos Públicos en el que se seguró que seguirán trabalando guró que seguirán trabajando como hasta el momento.

Diario de Almería

OPINIÓN

esperanza social





Miguel Ángel

Tortosa, nuevo delegado de Empleo

en Almería, con un perfit menos político A Marting Street

La Junta nombra a Miguel Ángel Tortosa, presidente del Colegio de Graduados Sociales

Convenio Gobierno-Graduados Sociales

El nuevo delegado de Economía apuesta por industrializar la provincia

EN BREVE



Subdelegación y graduados, juntos para un mejor servicio

Arranca la Escuela de Práctica Laboral

 El próximo lunes a las 16.30 horas se celebrará la sesión inaugural del Curso de Seguridad Social, Jurídico y Oratoria judicial, dentro de la Es-cuela de Práctica Laboral, que organiza el Colegio de Graduados Sociales de Al-mería y en colaboración con MC Mutual.



EL COLEGIO v MC Mutual organizan la Escuela. uvos

Graduados sociales se preparan para Lexnet

 El Colegio de Graduados Sociales de Almería realizará el próximo martes un encuentro con profe-sionales para analizar la incorporación al sistema Lexnet. Se trata de una herramienta para las comunicaciones telemáticas en los juzgados.

Jornada de incentivos a la contratación

a la contratación

Antonio Benavides Vico,
Inspector de Trabajo y Seguridad Social de Almeria,
impartirá una ponencia el
próximo 18 de noviembre
en el salón de actos del Museo Arqueológico sobre los
incentivos a la contratación, Oceanica el Colesio ción. Organiza el Colegio de Gradundos Sociales de Almeria a partir de las 19.30 horas.

Jornada sobre el sistema de liquidación Siltra

 El pasado dia 23 de septiembre del Colegio de Graduados Sociales de Almeria impartió unas Jornadas sobre el nuevo Sistema de Liquidación Directa Siltra en El Ejido por la mañana y por la tarde en Almería en la sede colegial.

OPERADORES JURÍDICOS

A Audiencia Provincial presidida por la Magierrada Lourdes Molina organis de con-Cuito Institucional por cuatro al de consecutivo (e) gazado jurvez, dis 9 de julio, con una brisa marina e 35 × a la sombra y la mar en allenciosa calma, el Bacuentro avasal de Operadores Jurificios; junto a Magiirrado, Jances, Ricules, Secretarios y personal funcionario de la Administración de Juntos, los erpresentantes de las Corporaciones de Derecho Público: Abogados, Procuradores y Graduados Sociales; así como otros juniosas y

onarios de diversos Centros Directi-cardinados en la Función Pública de ninistración estatal, autonómica y lo-

cal.

Entire los activenses como representantes
de Colegios Profesionales de Almeria, Maria del Mar Gásquez Alcoba, Decana del
Colegio de Procusadores, Ramén Raiz, Vi
cedecano del Colegio de Abagados y Encarma Alvarar, Frocera de Pendio del Colegio
de Graduados Sociales, que departieron
lumbo con outro compañesos y compañesas. us virrouscotto obtitates, que departiteiros junto con ostro compañentos compañentos de los citados Colegios comunelevado gra-po de funcionamion y funcionamia porten-cientes al Poder Judicial y a la Administra-ciente al Poder Judicial y a la Administra-ciente de Justicia, lo que uspues, una veze más, una excelente concordancia en el lem-bito de la accididad y socialización en el ca-rapo de la Administración de Justicia re-

Acto cívico que sirve para dar la afectiva bienvenida a todas aquellas personas que se incorporan a este segmento

per sentada por la Securetaria General de la Delegación Profescial de Justicia el Inordor de la Justicia el Inordor de la Justicia del Architectoria, Punarcia a Primera per la Justicia del Forma conjusta y con una subblima sentidio de frameradado convivencial, y que tuvo logaren un prazje may embientado para meutra milientaria Albarcia, corration y alma del Presendería — Jac Chanco, como lore, la como del vanadero del puento persupera, en el que se encuentas enclavamentos, el Pestatoranope La Locia, Acto civió que la rienda sona de fragancias maninas, el Restatoranope La Locia. Acto civió que la rienda gona de fragancias maninas, el Restatoranope La Locia. Acto civió que la rienda gona de fragancias maninas, el Restatoranope la Locia. Acto civió que la rienda por la del del del Deservo que se incirco por sen abor almenta a estre se ganestro de collectivos judiciales, y que se constante y permanense de los valoces con de antidad menar a la bioqueda alternare constante y permanense de los valoces sociales in pregendado con el docio de la abórdurá y arapiencia, de cuaranos de forma los colos colhes del pregendado con el docio de la abórdurá y arapiencia, de cuaranos de forma los colhes del pregendado con el docio de la abórdurá y arapiencia, de cuaranos de forma los colhes del pregendado con el docio de la abórdurá y arapiencia, de cuaranos de forma los colhes del pregendado con el docio de la abórdurá y arapiencia, de cuaranos de forma los colhes del pregendado con el docio de la abórdurá y arapiencia, de cuaranos de forma los colhes del pregendado con el docio de la abórdurá y arapiencia, de cuaranos de forma los colhes del pregendado con el docio de la abórdurá y arapiencia, de cuaranos de forma los colhes del pregendado con el docio de la abórdurá y arapiencia con el docio del del del del dela

El decano de jurídicas y el presidente del Colegio de Graduados Sociales se reúnen

Berdinstelle

Le penale norman en Berdin en des Contenidos Bordine de Albertel,
se de contenidos interidente de Contenidos Bordine de Albertel,
se de contenidos interidentes de contenidos de colone de Albertel,
se de Contenido de Contenido de Contenidos de Contenidos de Contenidos de Contenidos de Contenidos de Contenidos Albertel, se la Contenido Bertello de Contenido Bertello de Contenido Bertello de Contenido Bertello de Contenidos de Contenid







V curso de verano de los graduados sociales en Vera on la colaboración del Consejo Andaluz de Graduados Sociales y Alseprem-Grupo Preving. Este curso trató sobre "Mejora en Estra-tegias, Tacticas y Técnicas Procesales", impartido por Juan de Dios Camacho Ortega.

Mª Carmen Ríos, Mª del Mar Ayala y Dolores Valdés



Mª del Carmen Ríos y Mª Isabel Toledo Romero



Asistentes al módulo de Seguridad Social



Asistentes al módulo de oratoria



Grupo de alumnos del módulo de Seguridad Social



Grupo de alumnos del módulo de Oratoría

IV Curso de la Escuela de Práctica Laboral

Dirigido a Graduados Sociales, empleados de despachos, alumnos y profesionales del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social el Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Almería organizó un año más el "Curso de la Escuela de Práctica Laboral

Manuel Castañeda Barberán".

En esta ocasión dicho curso se dividió en dos módulos:

Módulo I: "Aula de Trabajo, Laboral y de Seguridad Social". Con el objetivo de dar a conocer los aspectos

más relevantes del ordenamiento laboral y el sistema español de Seguridad Social de forma que los alumnos pudiesen responsabilizarse de estos departamentos, así como la Legislación actualizada con casos prácticos y sentencias comentadas. Como ponentes contó con las letradas Da Sandra Merchán Tamayo y Da Meritxell Escofet Barrio de los servicios jurídicos de MC Mutual.

Módulo II: "Roleplayjurídico, simulación de Juicios, Oratoria y Len-

guaje no Verbal en el ámbito Laboral. En este caso el objetivo erá dotar a los alumnos de las estrategias fundamentales de práctica procesal, oratoria y lenguaje no verbal para desemvolverse con confianza y seguridad en la actuación ante los tribunales. La ponente fue Da Ma Isabel Toledo Romero de Ávila, Dir de Roleplayjurídico y Presidenta de la Asociación Nacional de Abogados y Graduados Sociales Emprendedores

V Curso de Verano: "Mejora en Estrategias, Tácticas y Técnicas Procesales Laborales"

Un año más, al finalizar el primer semestre del año, época en la que concluimos las obligaciones fiscales de nuestros clientes, empresas y particulares con los impuestos de la renta y sociedades, y con la idea de desconectar de toda la vorágine de estos meses de trabajo, el Colegio organizó el Curso de Verano que este año llegó a su V Edición y que se llevó a cabo durante los días 3 y 4 de julio en el entorno privilegiado de Mojácar y Vera, en el Hotel Valle del Este.

Este año y fruto del acuerdo de colaboración firmado por el Consejo Andaluz de Colegios, el curso versó sobre la Oratoria Judicial "Mejora en Estrategias, Tácticas y Técnicas Procesales, impartido por el Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Sherpa de Abogrados y Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de Córdoba, especialista en la formación en oratoria judicial desde una perspectiva práctica, lo que nos proporciona una visión más amplia sobre el mundo de la oratoria así como sobre los miedos a asistir a sala para aquellos que aún no se han iniciado.



D. Juan de Diós Camacho, ponente del curso



Asistentes al Curso de Verano



Nuestra Estrategia, el Desarrollo Competitivo. Consultoría, Auditoría y Formación.



INTEDYA es una compañía global especializada en la consultoría, auditoría, formación y las soluciones tecnológicas aplicadas a la gestión de la Calidad, el Medio Ambiente, la Seguridad Alimentaria, Laboral y de la Información, en organizaciones públicas y privadas de cualquier tipo., sector o dimensión.

Nuestra estrategia del "DESARROLLO COMPETITIVO"

se basa en nuestra experiencia en consultoría y auditoría, para ayudar a los clientes a rendir al máximo nivel y, de esta forma, crear valor sostenible para sus clientes, proveedores, accionistas y la sociedad de la que forman parte. Mantenemos estrecho colaboración con todas las entidades de referencia en nuestro sector, Institutos y Entidades de Normalización y/o Certificación, secretarías, instituciones y ministerios gubernamentales, Asociaciones Sectoriales, etc...

- CALIDAD Y EXCELENCIA: ISO 9001, Metodología 5 S..
- MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA: ISO 14001, Huella carbono, hídrica...
- SEGURIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA: Global Gap, BRC, IFS, APPCC...
- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL: OHSAS 18001, Asesoramiento PRL...
- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: ISO 27001, ISO 20000...

Revolucionamos el mundo de la Consultoría.

Novedades de la nueva Ley Ordenadora de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

- El pasado 25 de noviembre en el Salón de Actos de Cajamar y siguiendo
 con las líneas de colaboración establecidas con la Inspección Provincial
 de Trabajo y Seguridad Social y su
 Dirección Territorial; este Colegio
 Oficial junto con nuestro Consejo
 Andaluz y el Colegio Provincial de
 Abogados, celebramos una "Jornada
 Divulgativa sobre Novedades de la
 nueva Ley Ordenadora de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social" que recoge las siguientes novedades:
 - Se crea el Organismo Estatal de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
 - Se prevé la creación de la Oficina Nacional de Lucha contra el fraude.
 - Se crean escalas de funcionarios especializados, novedades en materia de comprobación de las condiciones materiales de trabajo en materia preventiva.



Mª Lidia León Deldado, Diego Capel ramírez, Ramón Ruiz Medina y Juan Ramón Fernández Imbernón

Tras la bienvenida a cargo de D. Diego Capel Ramírez, Presidente en funciones del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería, D. Ramón Ruiz, Vicedecano del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería y D. Juan Ramón Fernán-

dez Imbernon, Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación del Gobierno, se paso a la ponencia a cargo de D^a M^a Lidia León, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería.

Jornada informativa sobre el sistema LexNet

El pasado 10 de noviembre en el Salón de Actos "Banesto", este Colegio Oficial en colaboración con el Ministerio de Justicia impartió una Jornada informativa sobre el sistema Lex-NET en la que participó el Jefe de Informática de la Ciudad de la Justicia así como la Secretaria Coordinadora de los Juzgados de Almeria. En ella se dió respuesta a todas las cuestiones necesarias para la puesta en marcha de este sistema (plazo de incorporación, requisitos técnicos, manuales para instalación, etc.

> Lexnet es una plataforma de intercambio seguro de información entre los órganos judiciales y una gran diversidad de operadores jurídicos. Un nuevo sistema de comunicaciones para la presentación de escritos



Mª José Cañizares Castellón, Diego Capel y Diego Martínez

y documentos, traslado de copias y actos de comunicación procesal por medios telemáticos.

El próximo 1 de enero de 2016 el uso de Lexnet tendrá carácter obligatorio; para todos los Graduados Sociales Ejercientes en su relación con los Juzgados de lo Social y todos los escritos iniciadores de trámites habrán de presentarse a través de este sistema, por lo que no se aceptarán en registro de entrada como hasta ahora, tal y como indica la normativa.







Jornadas de Almería, El Ejido y Huércal Overa

Ciclo de Jornadas sobre el nuevo sistema de liquidación directa (SILTRA)

Organizadas por el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería con la participación de FRE-MAP y los ayuntamientos de El Ejido y Huércal Overa los días 23 y 29 de septiembre en Almería, El Ejido y Huércal Overa, se explicó el nuevo modelo de gestión de la TGSS

analizando la nueva normativa (Ley 34/2014), respondiendo a las incertidumbres creadas sobre su entrada en vigor y profundizando en la mecánica de trabajo del nuevo sistema de liquidación directa por trabajador con ejemplos prácticos sobre casos reales: envío de ficheros de Bases

de Cotización, creación de tramos, interpretación de ficheros XML de respuesta, resolución de incidencias con las entidades gestoras, confirmación y pago de las liquidaciones. El ponente de las tres jornadas fué D. Enrique Gómez, experto en Sistema de Liquidación Directa de FREMAP.



D^a Dolores Valdés, Directora de MC Mutual; D. Joaquín Viondi, Gerente Adjunto de Zona en Andalucía de MC Mutual; D^a M^a del Mar Ayala y D. Antonio Benavides, Inspector de Trabajo y SS de Barcelona, ponente

Sesión informativa "Incentivos a la contratación"

Con el objetivo de mantener informados a sus empresas y mutualistas, MC MUTUAL organizó el 18 de noviembre esta sesión informativa en la que se analizaron los principales incentivos y bonificaciones de cuotas, establecidos por el ordenamiento laboral y de Seguridad Social, para impulsar la contratación laboral y el autoempleo. Unas medidas que se analizaron desde un enfoque eminentemente práctico, teniendo en cuenta los criterios administrativos existentes, e incidiendo en las medidas más relevantes que se encuentran vigentes, o en período temporal de aplicación.

III Jornadas UAL-HOLCIM sobre "Desarrollo Sostenible"

La Universidad de Almería con la colaboración de Holcim organizó los días 21 y 28 de octubre sendas jornadas sobre Responsabilidad Social Corporativa y RR.LL. y RR.HH en las que se trataron temás como la "Ética empresarial", "Empresa saludable: Gestión de la Salud", Tendencias en responsabilidad corporativa", "Arquitectura sostenible", así como "Reforma Laboral: Jurisprudencia destacada", "Negociación colectiva tras la reforma", "Despido colectivo" u "Organizaciones saludables"



D^a Ana María Orellana Cano (ponente), Presidenta de la Sección 1^a Sala de lo Social TSJA y Lorenzo Mellado, Decano de la Facultad de Derecho de la UAL

VI Foro Aranzadi Social Almería 2015-2016

Por sexto año, organizado por el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería y Thomson Reuters Aranzadi dió comienzo el "VI Foro Aranzadi Social Almería", que se desarrollarán desde el mes de octubre de 2105 hasta junio de 2016.

La sesión inaugural y tras la presentación a cargo de D. Diego Capel Ramírez, Presidente en funciones del Colegio y D. José Luis Monereo Pérez, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la S.S. de la Universidad de Granada y Director del Foro contó con la presencia de D. Mª Luisa Segoviano Astaburuaga, Magistrada de la Sala de lo Social del Trubunal Supremo, que expuso la ponencia "Responsabilidades por deudas de Seguridad Social (en general y en especial las referidas a Administradores y Entidades Mercantiles)".



D. José Luis Monereo y Da María Luisa Segoviano durante la Primera Sesión del Foro





Gran afluencia de colegiados a la Sesión Inaugural que corrió a cargo de D. Francisco José Villar del Moral, D. José Luis Monereo y D. Diego Capel

Profesorado del VI Foro Aranzadi Social Almería 2015-2016

DIRECTOR:

D. José Luis Monereo Pérez.

Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Granada. Director de los Foros Aranzadi Social de Almería y de Granada. Presidente de la Asociación Española de Salud y Seguridad Social (AESSS).

PROFESORADO:

Almería.

NOVEDADES NORMATIVAS, BIBLIOGRÁFICAS Y OTRAS **NOTICIAS:**

Da. Belén del Mar López Insua.

Profesora Ayudante Doctor del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de

DOCTRINA DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE ALMERÍA:

Ilmo. Sr. D. Diego Alarcón Candela.

Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Tobaruela. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de

Ilmo. Sr. D. Jesús Nevado y Nevado.

Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Almería.

DOCTRINA DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y **MELILLA:**

Ilmo. Sr. D. José Manuel González Viñas.

Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Suprior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Ilmo. Sr. D. Fernando Oliet Pala.

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Ilmo. Sr. D. Francisco José Vilar del Moral.

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

TRIBUNAL SUPREMO Y RESTO DE TRIBUNALES: D. José Luis Monereo Pérez.

Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Granada. Director de los Foros Aranzadi Social de Almería. Presidente de la Asociación Española de Salud y Seguridad Social (AESSS).



Segunda Sesión, "Recurso de Suplicación; Análisis jurídico-práctico".

Impartido por Ilmo. Sr. D. Fernando Oliet Pala.

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

Ceuta y Melilla.



Tercera Sesión. "Aspectos jurídico-laborales del concurso: despidos y garantía de los créditos laborales y de Seguridad Social."

Ilma. Sra . D. a Ana Ma Orelana Cano. Presidenta de la Sección 1ª de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede Sevilla).

SENTENCIA 2601/2015

VIUDEDAD: "En el supuesto de que la cuantía de la pensión de viudedad fuera superior a la pensión compensatoria, aquélla se disminuirá hasta alcanzar la cuantía de esta última".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- 1. La cuestión que se plantea en el presente recurso de casación unificadora, partiendo de la existencia del derecho a la pensión de viudedad en los casos de separación o divorcio por existir pensión compensatoria ex art. 97 Código Civil que quedó extinguida a la muerte del causante, consiste en determinar el alcance de la limitación de la cuantía de aquélla prestación establecida en el art. 174.2 LGSS (ex Ley 26/2009, de 23 de diciembre, en vigor desde el 1-1-2010) en el que se establece que "En el supuesto de que la cuantía de la pensión de viudedad fuera superior a la pensión compensatoria, aquélla se disminuirá hasta alcanzar la cuantía de esta última", y, en concreto, si debe estarse a la cuantía fijada en la sentencia firme de separación o divorcio a favor del acreedor/a al importe que de hecho se viniera percibiendo, en su caso, al fallecimiento del causante, sin modificación judicial de las medidas, en cuantía inferior o superior.

2. La sentencia recurrida (STSJ Cataluña 5/2/2014), confirmatoria de la de instancia (SJS Lleida nº 2 14/03/2012), opta por la solución consistente en que debe estarse a la cuantía efectivamente percibida en la fecha del hecho causante (2.400 €/anuales), aunque fuera inferior a la reflejada para la pensión compensatoria en la sentencia firme de separación judicial (3.606,07 €/ anuales) en la que se aprobaron las cláusulas del convenio regulador pactado entre las partes; argumentando, en esencia, que <<conforme al art. 174.2 LGSS, en los casos de separación o divorcio, el derecho a la pensión de viudedad corresponde a quien sea o ha sido cónyuge legítimo, siempre que no haya contraído nuevas nupcias o haya constituido pareja de hecho, y, en todo caso, requiriéndose que sean acreedores de la pensión compensatoria del art. 97 CC, requisitos estos que cumple el recurrente; ahora bien, el precepto añade que "En caso de que la cuantía de la pensión de viudedad sea superior a la pensión compensatoria, aquélla se debe disminuir hasta alcanzar la cuantía de ésta última", precepto que ha sido correctamente interpretado por el Juez de instancia, puesto que partiendo del dato acreditado de que la pensión compensatoria efectivamente percibida por la recurrente ascendía a 2.400 € anuales, según indica el inalterado hecho probado, y ascendiendo la pensión de viudedad en cómputo anual a 15.491 €, en aplicación del art. 174.2 LGSS, debe ser ésta minorada hasta alcanzar la cuantía de la pensión compensatoria, sin que ello entre en contradicción con el criterio aplicado por esta Sala en la Sentencia nº 7653/2011, por todo lo cual debe ser integramente desestimado el recurso>>.

3. La sentencia invocada como (STSJ de contraste Cataluña 24/11/2011, precisamente la sentencia nº 7653/2011) por la beneficiaria recurrente, acoge la otra solución enunciada, en concreto que debe estarse a la superior cuantía establecida en la sentencia firme de divorcio (1.803,03€/anuales), aunque en los últimos años, en virtud de un pacto entre las partes sin modificación judicial de las medidas, se viniera percibiendo en cuantía inferior (865,45€/anuales). Se razonaba, en esencia, en esta sentencia referencial que << la demandante, al tiempo del fallecimiento del causante, venía percibiendo una pensión compensatoria por importe de 72,12 euros mensuales...., a pesar de que la sentencia firme de divorcio la delimitaba en 150,25 €...., y sin que se actuara el procedimiento legalmente establecido (en la LEC o en la derogada disposición adicional sexta de la Ley 30/1981) para la modificación

del importe fijado en la sentencia>>, que <<ciertamente, el 15/2/94, los cónyuges suscribieron documento que bajo el título "Propuesta de convenio de liquidación de sociedad de gananciales y modificación de pensión compensatoria", alteraron la pensión compensatoria fijada en la sentencia de divorcio estipulando otra inferior de 72,12 €...

Pero no es menos cierto que el Ministerio Fiscal, en fecha 27-7-94 se opuso a la modificación relativa a la pensión compensatoria por cuanto suponía modificar una sentencia firme de divorcio, dirigiendo a las partes a la vía procesal establecida en la DA 6^a de la Ley 30/1981, de 7 de julio, en caso de que las circunstancias hubieran variado>>, concluyendo que << El principio de legalidad y el de seguridad jurídica (art. 9.3 CE), obligan a estar a la cuantía delimitada en la sentencia de divorcio y, en congruencia, sin las reducciones que postula el INSS, puesto que, para su validez, debieron de haber sido llevadas al procedimiento civil donde debieron tener su cauce de expresión. Es por tal motivo que procede al derecho a la pensión de viudedad en función de la cuantía que conformó el importe de la pensión compensatoria reconocida judicialmente y de la que la actora era acreedora, lo que supone una pensión mensual de viudedad de 128,79 € (150,25 € X 12/14 pagas) tal y como dispone el artículo 42.1 del TRLGSS>>.

4. Concurre, como se deduce de lo expuesto y señala el Ministerio Fiscal en su informe, el requisito o presupuesto de contradicción de sentencias exigido en el art. 219.1 LRJS para viabilizar el recurso de casación unificadora, la que se ve reforzada, incluso, por el hecho de que en la sentencia referencial existiera un pacto entre las partes sin modificación judicial de las medidas y la pensión compensatoria se vinie-

SEGUNDO.- 1. La beneficiaria recurrente invoca como infringido, por el cauce procesal del art. 207.e) LRJS ("Infracción de las normas del ordenamiento jurídico o de la jurisprudencia que fueren aplicables para resolver las cuestiones objeto de debate"), el art. 174.2 LGSS, el que debe ponerse en relación con el art. 97 del Código Civil (CC) al que remite la citada norma de seguridad social; así:

a) En el enunciado como infringido art. 174.2.I LGSS (ex Ley 26/2009, de 23 de diciembre, en vigor desde el 01/01/2010), se dispone, en cuanto ahora afecta, que "En los casos de separación o divorcio, el derecho a la pensión de viudedad corresponderá a quien, reuniendo los requisitos en cada caso exigidos en el apartado anterior, sea o haya sido cónyuge legítimo, en este último caso siempre que no hubiera contraído nuevas nupcias o hubiera constituido una pareja de hecho en los términos a que se refiere el apartado siguiente. Asimismo, se requerirá que las personas divorciadas o separadas judicialmente sean acreedoras de la pensión compensatoria a que se refiere el artículo 97 del Código Civil y ésta quedara extinguida a la muerte del causante. En el supuesto de que la cuantía de la pensión de viudedad fuera superior a la pensión compensatoria, aquélla se disminuirá hasta alcanzar la cuantía de eta última...". b) Por su parte, en el art. 97 CC se establece que "El cónyuge al que la separación o el divorcio produzca

un deseguilibrio económico en relación con la posición del otro, que implique un empeoramiento en su situación anterior en el matrimonio, tendrá derecho a una compensación que podrá consistir en una pensión temporal o por tiempo indefinido, o en una prestación única, según se determine en el convenio regulador o en la sentencia" y que "A falta de acuerdo de los cónyuges, el Juez, en sentencia, determinará su importe teniendo en cuenta las siguientes circunstancias: ... En la resolución judicial se fijarán las bases para actualizar la pensión y las garantías para su efectividad".

TERCERO.- 1. La sentencia judicial firme de separación o divorcio en la que se fije "judicialmente" (arg. ex art. 174.2.I LGSS), bien homologando el acuerdo alcanzado entre las partes o bien directamente a falta de tal acuerdo, a favor de uno de los cónyuges o excónyuges la pensión compensatoria regulada en el art. 97 CC (o asimilada, conforme a la jurisprudencia de esta Sala en Pleno entre otras, SSTS/IV 29-enero-2014rcud 743/2013 y 30-enero-2014 -rcud 991/2012) que quede extinguida a la muerte del causante, constituye actualmente el supuesto ordinario para que separados o divorciados puedan tener derecho, con las limitaciones cuantitativas legalmente establecidas (derivadas, en su caso, de la concurrencia de beneficiarios o, desde el 01-01-2010, de la cuantía de la pensión compensatoria referida), a la pensión de viudedad derivada del fallecimiento del separado o divorciado fallecido.

2. Tras dicha sentencia, ciertamente, en los años sucesivos pueden acontecer múltiples acontecimientos, dependientes o no de la voluntad de alguna de las partes o relativas a las condiciones de ellas (desempleo, incapacidad, enfermedad, jubilación, reducción o incremento de ingresos, nuevo trabajo o condiciones de trabajo de uno u otro, etc.) o de la titularidad o disfrute de sus bienes (dificultades en la liquidación de los bienes comunes o en la ejecución de la obligación de abono o ulterior no convivencia de los hijos en el hogar

asignado como familiar, etc.), entre otras circunstancias relevantes, que pueden generar que la pensión compensatoria judicialmente fijada no se exija en sus propios términos en todo o en parte o que mediante pacto, por escrito o tácito entre las partes, se abone en cuantía superior o inferior a la judicialmente establecida.

3. Esta Sala ya ha tenido ocasión de pronunciarse en casación unificadora declarando el derecho al percibo de la pensión de viudedad la persona separada judicialmente a la que la sentencia de separación reconoció pensión compensatoria aunque nunca la hubiera percibido ni reclamado instando la ejecución de la sentencia firme de separación, concluyendo que <<La norma ha establecido el requisito de "ser acreedora de la pensión compensatoria" porque en muchos supuestos los acreedores de dicha pensión no son perceptores de la misma>>. Así, en las SSTS/IV 18-septiembre-2013 (rcud 2985/2012) y 1-abril-2014 (rcud 64/2013), se declara que: << Primero: El tenor literal del artículo 174.2 LGSS ... La norma exige que la persona divorciada o separada sea acreedora de la pensión compensatoria, no que sea perceptora, sino que tenga reconocido el derecho al percibo de la pensión compensatoria.

La actora es acreedora de la pensión compensatoria, tiene reconocido ese derecho en sentencia judicial firme y puede en cualquier momento solicitar la ejecución de la sentencia respecto al periodo de pensión que no haya prescrito.

Segundo: Si la norma hubiera querido que la persona beneficiaria de la pensión de viudedad estuviera efectivamente percibiendo la pensión compensatoria que tiene reconocida, lo hubiera hecho constar así, exigiendo que fuera "perceptora" de la citada pensión compensatoria en el momento del fallecimiento del cónyuge. La norma ha establecido el requisito de "ser acreedora de la pensión compensatoria" porque en muchos supuestos los acreedores de dicha pensión no son perceptores de la misma, piénsese en un supuesto

de insolvencia del cónyuge, de encontrarse en paradero desconocido etc... en estos casos, de seguirse la interpretación de la sentencia recurrida la persona separada no tendría derecho a pensión de viudedad por no estar percibiendo la pensión compensatoria, que judicialmente le había sido reconocida, en la fecha del fallecimiento del cónyuge.

Tercero: El no haber reclamado el abono de la pensión compensatoria no supone la renuncia a la misma. Como ya hemos señalado anteriormente la actora podía reclamar en cualquier momento el periodo de pensión no prescrito. Por otra parte la renuncia de derechos ha de ser precisa, clara y terminante sin que sea lícito deducirla de expresiones equivocas o de actos de dudosa significación. La actora no ha realizado acto alguno claro y terminante de renuncia, sin que a su pasividad pueda dársele otro alcance que el legalmente previsto, es decir, la prescripción de los sucesivos periodos de pensión.

Cuarto: La no reclamación de pensión compensatoria no supone su extinción. En efecto las causas de extinción aparecen contempladas en el artículo 101 del Código Civil, señalándose como tales el cese de la causa que motivó el derecho a la pensión, por contraer el acreedor nuevo matrimonio o por vivir maritalmente con otra persona -ninguna de estas circunstancias concurren en la actora-, por lo que no se ha producido la extinción de la pensión compensatoria.

Quinto: No cabe entender que la acción ejecutiva para reclamar la pensión compensatoria correspondiente al periodo no prescrito está caducada ... ya que al tratarse de una pensión de carácter periódico el plazo de caducidad ha de computarse a partir del devengo de cada pensión mensual>>.

4. La normativa procesal civil establece los instrumentos para la modificación de las medidas definitivas fijadas judicialmente en las sentencias de separación o divorcio

homologando las convenidas por los cónyuges o adoptadas en defecto de acuerdo, siempre que en este último caso hayan variado sustancialmente las circunstancias tenidas en cuenta al aprobarlas o acordarlas y aun cuando las nuevas medidas o la modificación de las preexistentes "se solicite por ambos cónyuges de común acuerdo o por uno con el consentimiento del otro y con propuesta de nuevo convenio regulador", concluyendo mediante resolución judicial (arts. 775 y 777.9 LEC/2000).

5. No parece razonable jurídicamente que, -salvo supuestos excepcionalísimos, en los que la pensión compensatoria derive de un convenio regulador sin homologación judicial y se efectúe, en su caso, su modificación por pacto ulterior tampoco homologado y no calificable de fraudulento (supuesto análogo pero en cuanto a la declaración de existencia de pensión compensatoria resuelto en STS/IV 10-noviembre-2014 - rcud 80/2014) -, las expuestas circunstancias en orden a la exigencia (en todo o en parte) o, en su caso, al importe percibido (en cuantía inferior o superior) de la pensión compensatoria o asimilada establecida en la sentencia judicial firme de separación o divorcio (directamente u homologando el acuerdo alcanzado entre las partes sobre tal extremo), muchas ellas de difícil prueba en cuanto a justificación y/o a la voluntad conjunta de persistencia o permanencia en la modificación, pueda tener reflejo en la determinación del importe de una pensión pública a cargo de un tercero, que debe regir su actuación administrativa conforme a los principios constitucionales de igualdad, seguridad jurídica y legalidad (arts. 1, 9.2 y 3, 14, 106.1 CE) con la finalidad de garantizar la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad (art. 41 CE) y vulnerando el principio de ejecución de sus propios términos de las sentencias firmes de posibilitarse la modificación mediante un pretendido pacto privado (expreso o tácito) del contenido de una sentencia judicial firme (arts. 9.3, 24, 117.3 y 118 CE).

CUARTO.- 1. Por lo que esta Sala de casación extiende que la doctrina correcta es la aplicada en la sentencia de contraste, y que, --partiendo de la existencia del derecho a la pensión de viudedad en los casos de separación o divorcio por existir pensión compensatoria ex art. 97 Código Civil (CC) que quedó extinguida a la muerte del causante --, para determinar el alcance de la limitación de la cuantía de aquélla prestación establecida en el art. 174.2 LGSS (ex Ley 26/2009, de 23 de diciembre, en vigor desde el 01-01-2010) en el que se establece que "En el supuesto de que la cuantía de la pensión de viudedad fuera superior a la pensión compensatoria, aquélla se disminuirá hasta alcanzar la cuantía de esta última", debe estarse a la cuantía fijada en la sentencia firme de separación o divorcio, directamente u homologando el acuerdo alcanzado entre las partes sobre tal extremo, y no al importe que de hecho viniera, en un caso, percibiendo el acreedor/a de la pensión al fallecimiento del causante, sin modificación judicial de la medida, en cuantía inferior o superior, tanto más cuanto ni siquiera consta acreditada la existencia de un pacto modificativo aun no homologado que no tendría tampoco virtualidad para modificar una sentencia judicial firme y, en especial, que tratándose de medidas pactadas entre las partes pero homologadas judicialmente la normativa procesal civil establece los instrumentos para la modificación de las medidas definitivas fijadas judicialmente en las sentencias firmes de separación o divorcio convenidas por los cónyuges o de las adoptadas en defecto de acuerdo, siempre que en este último caso hayan variado sustancialmente las circunstancias tenidas en cuenta al aprobarlas o acordarlas y aun cuando las nuevas medidas o la modificación de las preexistentes "se solicite por ambos cónyuges de común acuerdo o por uno con el consentimiento del otro y con propuesta de nuevo convenio regulador", concluyendo mediante en resolución judicial (arts. 775 y 777.9 LEC/2000).

2. La aplicación de la doctrina fijada comporta la estimación del recur-

so, casando y anulando la sentencia de suplicación en el extremo ahora impugnado y, resolviendo el debate suscitado en suplicación, estimar en parte el recurso de tal clase formulado por la beneficiaria, revocando en parte la sentencia de instancia y estimando en parte la demanda, condenando al INSS y a la TGSS a estar y pasar por esta declaración y al abono a la actora de la pensión de viudedad en cuantía anual inicial de 3.606.07 € (equivalente a 257,57 € mensuales en 14 pagas), sin perjuicio de los legales complementos, revalorizaciones o mejoras, y con efectos económicos desde el día 01-12-2010, así como se les condena igualmente al abono de las correspondientes diferencias.

FALLO

Estimamos en la forma expuesta el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la actora, contra la sentencia dictada en fecha 5-febrero-2014 (rollo 2184/2013) por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en autos seguidos a instancia de la referida beneficiaria ahora recurrente contra el INSS Y TGSS. Casamos y anulamos la referida sentencia de suplicación, estimamos en parte el recurso de tal clase formulado por la beneficiaria, revocando en parte la sentencia a instancia y estimando en parte la demanda, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y al abono a la actora de la pensión de viudedad en cuantía anual inicial de 3.606,07 € (equivalente a 257,57 € mensuales en 14 pagas), sin perjuicio de los legales complementos, revalorizaciones o mejoras, y con efectos económicos desde el día 01-12-2010, así como se les condena igualmente al abono de las correspondientes diferencias.

TEXTO EXTRAÍDO DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DEL PODER JUDICIAL.

SENTENCIA Nº 432/2015

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- La actora trabajó para la empresa demandada, con la categoría laboral de Técnico Superior, según contrato y percibiendo un salario de 1.997,31 € mensuales, con inclusión de la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

SEGUNDO.- La actora a lo largo de su vida laboral con la empresa demandada ha suscrito los contratos siguientes:

Contrato de trabajo temporal, a tiempo completo, en su modalidad de obra o servicio determinado, en fecha 15 de septiembre de 1.997, con la categoría laboral de Monitora de S.I.P.E., siendo el objeto del mismo "la realización de tareas propias de su cargo durante el S.I.P.E.".

Contrato de trabajo temporal, a tiempo completo, en su modalidad de obra o servicio determinado, en fecha 1 de diciembre de 1.997, con la categoría laboral de Monitora de S.I.P.E., siendo el objeto del mismo "la realización de tareas propias de su cargo durante el S.I.P.E."

Contrato de trabajo temporal, a tiempo completo, en su modalidad de obra o servicio determinado, en

fecha 4 de junio de 1.998, con la categoría laboral de Monitora de S.I.P.E., siendo el objeto del mismo "la realización de tareas propias de su cargo durante el S.I.P.E.".

Contrato de trabajo temporal, a tiempo parcial, en su modalidad de obra o servicio determinado, en fecha 2 de marzo de 1.999, con la categoría laboral de Monitora de S.I.P.E., siendo el objeto del mismo "la realización de tareas propias de su cargo durante el S.I.P.E.".

Contrato de trabajo temporal, a tiempo parcial, en su modalidad de obra o servicio determinado, en fecha 1 de junio de 1.999, con la categoría laboral de Monitora de S.I.P.E., siendo el objeto del mismo "la realización de tareas propias de su cargo durante el S.I.P.E.". Dicho contrato se extinguió el 30 de junio de 2.006. Contrato de trabajo temporal, a tiempo parcial, en su modalidad de obra o servicio determinado, en fecha 2 de septiembre de 1.999, con la categoría laboral de Agente Dinamizador, siendo el objeto del mismo "la realización de tareas propias de su cargo durante el S.I.P.E.".

Contrato de trabajo temporal, a tiempo completo, en su modalidad de obra o servicio determinado, en

fecha 6 de mayo de 2.000, con la categoría laboral de Monitora de S.I.P.E., siendo el objeto del mismo "la realización de tareas propias de su cargo durante el S.I.P.E.".

Contrato de trabajo temporal, a tiempo completo, en su modalidad de obra o servicio determinado, en fecha 3 de abril de 2.001, con la categoría laboral de Monitora de S.I.P.E., siendo el objeto del mismo "la realización de tareas propias de su cargo dentro del programa del S.I.P.E. 2.001".

Contrato de trabajo temporal, a tiempo completo, en su modalidad de obra o servicio determinado, en fecha 1 de abril de 2.002, con la categoría laboral de Monitora de S.I.P.E., siendo el objeto del mismo "propias de su cargo dentro del programa del S.I.P.E. 2.002". Dicho contrato fue prorrogado a su vencimiento, hasta el día 21 de enero de 2.003. Contrato de trabajo temporal, a tiempo completo, en su modalidad de obra o servicio determinado, en fecha 1 de febrero de 2.003, con la categoría laboral de Técnico del Servicio Andaluz Orienta, siendo el objeto del mismo "Técnico de los Servicios de Orientación para la Inserción Laboral".

Contrato de trabajo temporal, a tiempo completo, en su modalidad de obra o servicio determinado, en fecha 1 de julio de 2.004, con la categoría laboral de Técnico del Servicio de Andalucía Orienta, siendo el objeto del mismo "Técnico de los Servicios Andalucía Orienta".

Contrato de trabajo temporal, a tiempo completo, en su modalidad de obra o servicio determinado, en fecha 1 de mayo de 2.005, con la categoría laboral de Técnico del Servicio Andalucía Orienta, siendo el objeto del mismo "Técnico de los Servicios Andalucía Orienta".

Contrato de trabajo temporal, a tiempo completo, en su modalidad de obra o servicio determinado, en fecha 1 de julio de 2.004, con la categoría laboral de Técnico del Servicio de Andalucía Orienta, siendo el objeto del mismo "Técnico de los Servicios Andalucía Orienta".

Contrato de trabajo de duración determinada de fecha 1 de mayo de 2.005, para atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos como Técnico del Servicio de Andalucía Orienta, finalizando el 31 de julio de 2.005.

Contrato de trabajo temporal, a tiempo completo, en su modalidad de obra o servicio determinado, en fecha 1 de agosto de 2.005, con la categoría laboral de Técnico del Servicio de Andalucía Orienta, siendo el objeto del mismo "Técnico de los Servicios Andalucía Orienta".

Contrato de trabajo temporal, a tiempo completo, en su modalidad de obra o servicio determinado, en fecha 1 de mayo de 2.006, con la categoría laboral de Técnico Andalucía Orienta, siendo el objeto del mismo "en el Servicio Andalucía Orienta". Contrato de trabajo temporal, a tiempo completo, en su modalidad de obra o servicio determinado,

en fecha 1 de mayo de 2.007, con

la categoría laboral de Técnico del Servicio de Andalucía Orienta, siendo objeto del mismo "en el Servicio Andalucía Orienta".

Contrato de trabajo temporal, a tiempo completo, en su modalidad de obra o servicio determinado, en fecha 31 de julio de 2.007, con la categoría laboral de Técnico Andalucía Orienta, siendo el objeto del mismo "en el Servicio Andalucía Orienta". Contrato de trabajo temporal, a tiempo completo, en su modalidad de obra o servicio determinado, en fecha 31 de octubre de 2.007, con la categoría laboral de Técnico Andalucía Orienta, siendo el objeto del mismo "en el Servicio Andalucía Orienta".

Contrato de trabajo temporal, a tiempo completo, en su modalidad de obra o servicio determinado, en fecha 31 de julio de 2.007, con la categoría laboral de Técnico Andalucía Orienta, siendo el objeto del mismo "Asesoramiento y Atención en el Servicio Andalucía Orienta".

Contrato de trabajo temporal, a tiempo completo, en su modalidad de obra o servicio determinado, en fecha 1 de mayo de 2.008, con la categoría laboral de Técnico Superior Andalucía Orienta, siendo el objeto del mismo "Asesoramiento en el Programa Andalucía Orienta". Dicho contrato fue prorrogado a su vencimiento hasta el día 30 de abril de 2.009.

Contrato de trabajo temporal, a tiempo completo, en su modalidad de obra o servicio determinado, en fecha 1 de mayo de 2.009, con la categoría laboral de Técnico Superior Andalucía Orienta, siendo el objeto del mismo "Asesoramiento y Atención Servicio Andalucía Orienta".

Contrato de trabajo temporal, a tiempo completo, en su modalidad de obra o servicio determinado, en fecha 1 de agosto de 2.009, con la categoría laboral de Técnico Superior Andalucía Orienta, siendo el objeto del mismo "Asesoramiento y Atención Servicio Andalucía Orienta".

Contrato de trabajo temporal, a tiempo completo, en su modalidad de obra o servicio determinado, en fecha 1 de mayo de 2.010, con la categoría laboral de Técnico Superior Andalucía Orienta, siendo el objeto del mismo "Atención Servicio Andalucía Orienta".

Contrato de trabajo temporal, a tiempo completo, en su modalidad de obra o servicio determinado, en fecha 1 de agosto de 2.010, con la categoría laboral de Técnico Superior Andalucía Orienta, siendo el objeto del mismo "Atención Servicio Andalucía Orienta".

Contrato de trabajo temporal, a tiempo completo, en su modalidad de obra o servicio determinado, en fecha 1 de mayo de 2.012, con la categoría laboral de Técnico Superior Andalucía Orienta, siendo el objeto del mismo "Asesoramiento y Atención Servicio Andalucía Orienta". Dicho contrato fue prorrogado a su vencimiento hasta el 30 de abril de 2.013.

TERCERO.- Con fecha 12 de abril de 2.013, el concejal de Recursos Humanos del Ayuntamiento demandado, le comunicó la finalización del programa de Orientación y Asesoramiento para el Servicio Andalucía Orienta. Dicha comunicación fue firmada por la actora con la leyenda de "no conforme con el contenido".

CUARTO.- Está acreditado que el Programa "Andalucía Orienta", continua desarrollándose por la Junta de Andalucía sin que el Ayuntamiento demandado lo solicitara.

QUINTO.- La actora durante la prestación de su servicio para la demandada, colaboró con el Área de la Mujer en calidad de Psicóloga, atendiendo y prestando apoyo psicológico a mujeres víctimas de violencia de género, durante el período comprendido entre octubre de 2.008 a junio de 2.011, según informa la concejal de dicho Ayuntamiento.

SEXTO.- La actora reconoce haber sido indemnizada en la cantidad de 16.079,07 €, mediante el ingreso en su cuenta corriente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La actora, a lo largo de su vida laboral con la demandada, suscribió numerosos contratos de traba-

<u>labor</u> 42 jo, sucesivos, así como las prorrogas de alguno de ellos, manteniendo su contratación con la demandada hasta la extinción, por lo que se ha de fijar su antigüedad en la empresa desde el 11 de octubre de 2.006.

SEGUNDO.- El Avuntamiento demandado basa la extinción del contrato de trabajo de la actora en lo establecido en el Art. 52 c) del ET, modificado en su regulación por la disposición adicional vigésima de dicho texto legal, modificada a su vez por la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral que se refiere a la aplicación del despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción en el Sector Público, disponiendo: "El despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción del personal laboral al servicio de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público de acuerdo con el art. 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se efectuará conforme a lo dispuesto en los arts. 51 y 52 c) del ET y sus normas de desarrollo y en el marco de los mecanismos preventivos y correctivos regulados en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.

A efectos de las causas de estos despidos en las Administraciones Públicas a que se refiere el art. 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se entenderá que concurren causas económicas cuando se produzcan en las mismas una situación de insuficiencia presupuestaria sobrevenida y persistente para la financiación de los servicios públicos correspondientes. En todo caso, se entenderá que la insuficiencia presupuestaria es persistente si se produce durante tres trimestres consecutivos. Se entenderá que concurren causas técnicas cuando se produzcan cambios, entre otros, en el ámbito de los medios o instrumentos de la prestación del servicio público de que se trate y causas organizativas cuando se produzcan

cambios, entre otros, en el ámbito de los sistemas y métodos de trabajo del personal adscrito al servicio público".

Habiéndose autorizado por el citado Real Decreto-Ley los despidos por circunstancias objetivas a la Administración Pública, el trato que se ha de dar a la misma, no es otro que el recibido por la empresa privada.

Si bien es cierto que el art. 52 e) del ET, establece dentro de las diferentes causas objetivas de extinción de los contratos de trabajo la posibilidad de dar por resuelto el contrato por parte de la Administración Pública cuando dicho contrato está condicionado al mantenimiento de una subvención por parte de otra Administración, precisando el citado art. Que "en el caso de contratos por tiempo indefinido concertados directamente por entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de planes y programas públicos determinados, sin dotación económica estable y financiados por las Administraciones Públicas mediante consignaciones presupuestarias o extrapresupuestarias anuales consecuencia de ingresos externos de carácter finalista, por la insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate", no lo es menos, que la actora ha venido prestando sus servicios como Monitora de S.I.E.P., y los sucesivos con sus prorrogas Técnico Superior, para asesoramiento del servicio de Andalucía Orienta, realizando funciones de Psicóloga atendiendo y prestando apoyo psicológico a mujeres víctimas de violencia del genero, como así informa la concejal del Ayuntamiento demandado, sin que en dichos contratos se hiciera referencia alguna, a que el mismo estaba condicionado al mantenimiento de la subvención. Pero es más, en el caso de ser así, se ha acreditado que por la corporación demandada, no se solicitó la subvención que hubiera prorrogado los contratos.

Pero es más, aun en el supuesto que en el objeto del contrato se estableciera, que el mismo fue solo para el Asesoramiento y Atención en el servicio de Andalucía Orienta, sus funciones no solo se desarrollaron en el cumplimiento de tal objeto, sino que la demandante atendía desde su centro de trabajo en las dependencias de los Servicios del Ayuntamiento a asesorar a mujeres víctimas de violencia de género, independientemente del programa de Andalucía Orienta y de la subvención del mismo por parte de la Junta de Andalucía, destinada a los Ayuntamientos que la solicitan, lo que está acreditado que el Ayuntamiento demandado no solicitó, por lo que se ha de concluir declarando, que no está justificada la extinción del contrato por esta causa, por cuanto que no se justifica la necesidad de amortizar un puesto de trabajo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 122 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, procede declarar improcedente la decisión extintiva de la empresa.

TERCERO.- Pero para mayor abundamiento el Ayuntamiento demandado, en el escrito de comunicación de la extinción del contrato por causas objetivas no hace referencia al requisito de forma que le impone el art. 53.1 c) del ET, con la modificación reseñada del art. 52 e), conforme a lo establecido en el apartado c) del mismo texto legal y que le impone la obligación de poner en conocimiento del escrito de preaviso a la representación legal de los trabajadores para su conocimiento, defecto que aunque no es recogido por la actora en su demanda, es apreciada de oficio, al ser jurisprudencia consolidada, que en el actualidad y a raíz de la sentencia dictada en unificación de doctrina por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, de fecha 1 de marzo de 2.011, que viene a completar haciendo nueva interpretación de lo establecía la sentencia de la misma sala de fecha 18 de abril de 2.007, en el sentido de: "La primera cuestión que se ha de poner de relieve es que el precepto no establece la obligación de entregar copia de la cartea de despido a los representantes de los trabajadores sino que señala que "del escrito de preaviso se dará copia a la representación legal de los trabajadores para su conocimiento", ahora bien ¿Qué efectos produce tal omisión?, se ha de entender que

con anterioridad al Real Decreto-ley 10/2010, de 18 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, tal incumplimiento producía la nulidad del despido, más a partir de dicha fecha, la calificación jurídica de tal omisión, debe de declararse improcedente por canto que la nulidad solo puede producirse en el caso de los supuestos contemplados en el art. 53.4 del ET.

CUARTO.- El despido efectuado ha de ser declarado improcedente, por falta de forma y causa, de conformidad con los arts. 123 en relación con el 108 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y con el art. 55.1 del ET, con los efectos del art. 56 del mismo texto legal, fijando la indemnización en función del salario fijado en el hecho primero de la demanda del 1.997,31 €, que no fue impugnado de adverso y en función de su antigüedad en la empresa de 15 de septiembre de 1.997.

El art. 56 del ET citado, dispone que cuando el despido sea declarado improcedente el empresario, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, podrá optar entre la readmisión del trabajador o el abono de la indemnización. La opción por la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo. En el caso de readmisión, el trabajador tendrá derecho al abono de los salarios de tramitación, es decir los dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la sentencia. En el caso de no realizar la opción el empresario en el plazo indicado, se entiende que el mismo

opta por la readmisión, si bien en el caso de optar por ésta deberá abonar los salarios de tramitación, o dejados de percibir desde que el despido se produjo hasta el de la notificación de la sentencia.

Se ha de hacer constar que a la cantidad fijada en la presente sentencia, en concepto de indemnización, se le deberá deducir las cantidades abonadas, en el caso de que la empresa opte por la indemnización, o en su caso deberá la demandada solicitar su devolución al haber optado por la readmisión.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la actora, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que fue objeto y debo condenar y condeno a la empresa demandada a optar, en el plazo de cinco días, a readmitir a la trabajadora en su puesto de trabajo o a indemnizarla con la cantidad de 45.209,88 €, en este supuesto se le deberá deducir las cantidades abonadas con anterioridad. En el caso de que la empresa opte por la readmisión estará obligada a abonarle los salarios dejados de percibir a razón de 65,66 € diarios, desde la fecha del despido el día 30 de abril de 2.012, hasta el de la notificación de la presente

DIEGO CAPEL RAMÍREZ

TRIBUNAL SUPREMO SENTENCIA 3475/2.015

>>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO 1.- Objeto del recurso.

La cuestión planteada en el presente recurso de casación ordinaria consiste en determinar el ámbito de aplicación temporal que puede tener el válido acuerdo de descuelgue por razones económicas en materia de jornada laboral anual y de salario. Más concretamente se cuestiona si el descuelgue puede tener efectos sólo a partir del momento en que se pacta o si es lícito que se acuerde retrotraer los efectos del acuerdo a un momento anterior.

2.- Antecedentes de hecho.

Como antecedente fáctico inmediato debe destacarse que la empresa recurrente suscribió, el 2 de enero de 2013 un convenio colectivo de empresa con vigencia para los años 2013 y 2014. El convenio fue anulado por sentencia de la Audiencia Nacional de 16 de septiembre de 2013 porque había sido negociado por la representación de los trabajadores de Madrid, donde la empresa tiene 443 empleados de los 480 que ocupa en España, lo que suponía una defectuosa constitución de la mesa negociadora. A raíz de esta sentencia, antes de que ganara firmeza, la empresa inició el 14 de noviembre de 2013 negociaciones para su descuelgue del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad con vigencia en 2012-2014, conforme al art. 82-3 del E.T., proceso que terminó por Acuerdo de 28 de Noviembre de 2013 que, sustancialmente, consistía en la inaplicación de las Tasas Salariales del Convenio Colectivo Estatal durante todo el año 2013 y la sustitución de las mismas por las tablas anexas al Acuerdo.

El Acuerdo fue impugnado por los sindicatos demandantes, cuya pretensión anulatoria fue desestimada por la sentencia recurrida, al no haber existido fraude, ni defectos en la negociación, ni discriminación. Pero, sin embargo, si se limitaron los efectos económicos del Acuerdo, por estimarse por la sentencia recurrida que no cabía la aplicación retroactiva de la reducción salarial acordada por ser ello contrario a la Ley y al art. 9-3 de la Constitución.

3.- Motivos del recurso.

Contra la anterior sentencia se ha interpuesto recurso que se ha articulado en dos motivos. El primero por entender la recurrente que el Acuerdo impugnado en la presente litis sólo puede dejarse sin efecto por fraude, dolo, coacción o abuso de derecho. El segundo por estimar que las partes negociadoras pueden pactar que los efectos económicos del descuelgue se retrotraigan a fecha anterior.

SEGUNDO.- Sobre las causas de impugnación de los Acuerdos de modifi-

cación de las condiciones de los convenios colectivos o de "descuelgue". Alega la recurrente en este motivo de su recurso la infracción del artículo 82-3 del Estatuto de los Trabajadores, al entender que el Acuerdo de descuelgue sólo se puede impugnar por fraude, dolo, coacción o abuso de derecho.

El motivo no puede prosperar porque la recurrente confunde las causas de impugnación del Acuerdo como tal con las de impugnación del contenido del mismo, cosa diferente. En efecto, el párrafo sexto del artículo 82-3 del ET establece, sobre este particular, lo siguiente: "Cuando el período de consultas finalice con acuerdo se presumirá que concurren las causas justificativas a que alude el párrafo segundo, y sólo podrá ser impugnado ante la jurisdicción social por la existencia de fraude, dolo, coacción o abuso de derecho en su conclusión". Este es el único mandato que la norma contiene sobre la impugnación del "acuerdo" y de su tenor literal se deriva que la existencia de "acuerdo" sobre la concurrencia de las causas que justifican el "descuelgue" da lugar a que se presuma, legalmente, la concurrencia de esas causas y que el "acuerdo" sólo se pueda impugnar por fraude, solo u otros vicios "en su conclusión". Esta disposición nos indica que la ley distingue entre la validez del "acuerdo" por vicios "en su conclusión" y la validez de todas y cada una de las modificaciones convencionales y contractuales que en él se acuerdan, de forma que limita la posibilidad de impugnar el acuerdo por la no concurrencia de las causas que justifican las modificaciones que en él se conciertan, pero no restringe, ni recorta, la posibilidad de impugnar o rebatir la validez de las modificaciones acordadas así como de pedir una interpretación de las mismas que se ajuste a lo dispuesto en la Lev.

De lo razonado se deriva que, como no se controvierte la validez del acuerdo por vicios en su conclusión, sino el alcance temporal de la modificación sustancias (reducción salarial) que en él se acuerda, no puede estimarse el motivo del recurso examinado, al no existir las restricciones impugnatorias que en él se alegan.

TERCERO.- Sobre la posibilidad de retrotraer los efectos del descuelgue.

El recurso alega la infracción de los artículos 84-2 y 86-1 del Estatuto de los Trabajadores, preceptos que dan plena libertad y autonomía a los negociadores de los convenios colectivos para fijar la vigencia de sus pactos y preferencia aplicativa a los convenios de empresa, lo que autorizaría la retroactividad de las modificaciones retributivas y de jornada laboral acordadas.

Pero el motivo examinado no puede prosperar, porque la recurrente olvida que no estamos ante un convenio colectivo negociado con plena libertad y autonomía que fije su vigencia, cual requieren y autorizan los artículos 85-3 a) y 86-1 del ET, sino ante un simple acuerdo, por el que se concierta la inaplicación de ciertas condiciones del convenio colectivo de aplicación, lo que comporta que los efectos temporales del acuerdo, su vigencia, sea distinta por existir limitaciones que los negociadores de ese pacto deben respetar.

En efecto, el artículo 82 del ET establece la eficacia vinculante de los convenios colectivos "durante todo el tiempo de su vigencia" en su apartado nº 3 en el que, como excepción, regula la posibilidad de inaplicar algunas de las condiciones previstas en el convenio siempre que concurran las causas que establece y que esa inaplicación del convenio se acuerde en el procedimiento allí regulado. Pero en ningún momento el precepto estudiado autoriza a los negociadores del pacto modificativo a fijar una vigencia de ese concierto diferente a la que resulta de la aplicación del convenio que se modifica en parte, novación que no tiene carácter extintivo. La única norma que se contiene en el artículo 82-3 sobre la vigencia del pacto novatorio es la que limita su duración a la entrada en vigor de un nuevo convenio colectivo que sea aplicable en la empresa.

Es cierto que el artículo 82-3 del ET que se viene estudiando no limita expresamente la posibilidad de dar eficacia retroactiva al pacto modificativo, pero la existencia de esa restricción legal está implícita en el texto de la norma que empieza estableciendo que el convenio colectivo obliga a todos los incluidos en su ámbito de aplicación "durante todo el tiempo de su vigencia". De ese mandato se infiere que el convenio colectivo es de forzosa aplicación mientras no se acuerde su parcial inaplicación, así como que esa inaplicación, el descuelgue o apartamiento de lo en él acordado sólo puede tener efectos a partir del momento en que se acuerda. El "descuelgue" o apartamiento del convenio colectivo es algo que como su propio nombre indica sólo produce efectos desde el momento en que se acuerda la inaplicación de la norma convencional, actúa hacia el futuro, como dijimos en nuestra sentencia de 6 de mayo de 2015 en supuesto diferente y evidencia el hecho de que la norma hable de las nuevas condiciones aplicables en la empresa y su duración, por cuanto al obligar a fijar "las nuevas condiciones... y su duración", la norma se está refiriendo a la permanencia en el tiempo de lo nuevo, lo que indica la imposibilidad de retroacción de efectos porque lo nuevo es antónimo de lo antiguo y la norma nueva sólo es aplicable a partir de su creación. Y es lógico que así sea porque el convenio colectivo regula las condiciones del trabajo que se va a realizar, el futuro, pero no los derechos ya nacidos y consumados por pertenecer ya al patrimonio del trabajador. Cierto que el convenio colectivo puede disponer de los derechos de los trabajadores reconocidos en un convenio colectivo anterior (art. 82-3 del ET, en relación con el 86-4 del mismo texto), pero tal disposición no le faculta a disponer de los derechos que ya se han materializado y han ingresado en el patrimonio del trabajador.

labor 45

FALLO

Desestimamos el recurso de casación interpuesto por la empresa, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 28 de febrero de 2014.

Texto extraído del Centro de Documentación del Poder Judicial.

CONVENIOS COLECTIVOS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

(Actualizados a 31 de diciembre de 2015)

Código	Nombre	Fecha B.O.P.	Fecha Rev.
0400385	ALIMENTACION (INDUSTRIA DE)	13/10/15	
0401495	APARCAMIENTOS, GARAJES Y SERVICIOS DE LAVADO Y ENGRASE	12/05/08	
0402174	AYUDA A DOMICILIO	27/10/09	
0400055	CANTERAS Y SERRERIAS DEL MARMOL	25/01/08	23/06/11
0400115	COMERCIO TEXTIL	19/09/14	
0400145	CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS	24/07/08	28/04/14
0400175	DEPENDENCIA MERCANTIL	23/12/14	
0400185	DERIVADOS DEL CEMENTO	02/10/08	08/04/11
0400195	DESPACHOS DE GRADUADOS SOCIALES	09/05/11	
0400295	ESTUDIOS TECNICOS,OFICINAS DE ARQUITECTURA Y OFICINAS Y DESPACHOS GEN.	21/08/13	
0401735	EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA	29/05/09	
0400355	HOSPITALIZACION, ASISTENCIA, CONSULTA Y LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICO	21/08/13	
0400365	HOSTELERIA Y TURISMO	08/10/12	PRORROG.
0400275	LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES	22/04/14	
0400395	MADERA (INDUSTRIA DE)	16/09/11	
0400485	MANIPULADO Y ENVASADO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y FLORES DE ALMERIA	11/02/13	
0400405	PANADERIA (INDUSTRIA DE)	06/05/10	01/04/11
0401295	REGULACION ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHICULOS EN VIA PUBLICA	07/04/05	04/03/08
0400415	SIDEROMETALURGICA (INDUSTRIA)	29/10/15	
0400795	TRABAJO EN EL CAMPO	24/04/13	
0401505	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA	04/07/11	15/03/13
0401485	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA	27/04/11	19/06/14
0401625	YESO, CAL Y ESCAYOLA	04/02/11	

labor 46

CONVENIOS COLECTIVOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

(Actualizados a 31 de diciembre de 2015)

Código	Nombre	Fecha BOJA	Fecha Rev.
7100375	ACUICULTURA MARINA DE ANDALUCIA	22/10/08	
7110002501	APARCAMIENTOS Y GARAJES	31/10/11	08/04/15
7100935	AUTO-TAXI EN ANDALUCIA	03/03/14	
7101445	ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS MEDIANTE HORARIO	26/09/08	21/06/13
7101435	GRUAS MOVILES AUTOPROPULSADAS	24/07/08	
7100655	PRODUCTORAS AUDIOVISUALES DE ANDALUCIA	29/07/97	
7100455	PROFESIONALES DEL DOBLAJE (RAMA ARTISTICA), DE ANDALUCIA	08/09/94	
	RADIO Y TELEVISIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA (EMPRESAS DE COMUNICACIÓN)	19/10/11	
	SERVICIO DEL TAXI (EMPRESAS DE GESTIÓN)	19/10/11	
	TRANSPORTE SANITARIO DE ENFERMOS Y ACCIDENTADOS EN AMBULANCIA	19/10/11	

CONVENIOS COLECTIVOS ESTATALES

(Actualizados a 31 de diciembre de 2015)

Código	Nombre	Fecha BOE	Fecha Rev.
9916085	ACCION E INTERVENCION SOCIAL	03/07/15	
9017432	ACCION E INTERVENCION SOCIAL CON MIGRANTES	18/02/09	
	ACEITE Y DERIVADOS Y ADEREZO, RELLENO Y EXPORTACION DE ACEITUNAS	20/08/96	
9916365	ACUICULTURA MARINA NACIONAL	19/08/15	
9909735	ACTORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS PRODUCTORAS DE OBRAS AUDIOVISUAL	14/04/05	10/05/13
9906625	ACTORES Y PRODUCTORES DE CINE	31/08/90	
9900075	ADMINISTRACIONES DE LOTERIAS	07/12/15	
9900155	AGENCIAS DE VIAJES	22/08/13	
9914365	AGUA (CAPTACION, ELEVACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION, ETC.)	04/11/15	
9914405	AGUAS DE BEBIDAS ENVASADAS (INDUSTRIAS)	09/10/15	
9900275	ALIMENTOS COMPUESTOS PARA ANIMALES (INDUSTRIAS DE)	21/08/14	

convenios colectivos

Código	Nombre	Fecha BOE	Fecha Rev.
9912605	ALQUILER DE VEHICULOS (CON O SIN CONDUCTOR)	18/01/00	
9900305	AMBULANCIAS (TRANSPORTE DE ENFERMOS Y ACCIDENTADOS EN)	05/07/10	24/08/12
9911445	APARCAMIENTOS Y GARAJES	31/08/09	14/06/13
9900335	ARROZ (ELABORACION DEL)	03/02/15	
9900355	ARTES GRAFICAS, MANIPULADOS DE PAPEL Y CARTON, EDIT. E INDUST. AUXILIARES	15/07/15	
9904525	ARTISTAS Y TECNICOS PROFESIONALES DEL ESPECTACULO, BAILE Y DISCOTECAS	25/09/98	
9905615	ASISTENCIA Y EDUCACION INFANTIL (CENTROS DE)	22/03/10	19/06/15
9915595	ASISTENCIA EN TIERRA EN AEROPUERTOS (HANDLING)	21/10/14	
9910825	ATENCION A PERSONAS DEPENDIENTES Y DES. DE PROMOC. AUTN. PERSONAL	18/05/12	08/03/14
9900985	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTROS Y SERVICIOS)	09/10/12	00700711
9900435	AUTOESCUELAS	09/10/13	
9910255	AUTOTAXIS	20/03/14	
9900555		25/09/15	
	AZUCARERA (INDUSTRIA)		
9908575	BALONCESTO PROFESIONAL	03/02/94	
9911755	BALONMANO PROFESIONAL	27/12/10	
9900585	BANCA PRIVADA	05/05/12	
9910495	BEBIDAS REFRESCANTES	11/11/99	
9901905	BINGO (EMPRESAS ORGANIZADORAS DEL JUEGO DEL)	19/06/15	
9917695	BUCEO PROFESIONAL Y MEDIOS HIPERBARICOS	13/02/12	
	BUTANO (AGENCIAS DISTRIBUIDORAS)	10/04/96	
9904975	CABINAS, SOPORTES Y TELEFONOS DE USO PUBLICO (SECTOR DE MANTENIMIENTO)	15/08/97	10/01/03
9912695	CADENAS DE TIENDAS DE CONVENIENCIA	23/07/10	22/02/12
9900785	CAJAS Y ENTIDADES FINANCIERAS DE AHORRO	29/03/12	23/03/15
9900805	CALZADO (INDUSTRIAS DE)(ABSORVE A REPARACIÓN DE CALZADO)	09/10/14	13/02/15-
9900875	CARNICAS (INDUSTRIAS)	18/03/08	31/03/15 21/03/14
9910355			
7710333	CENVECEDA (INDUSTRIA)	28/03/14	13/04/15
0007355	CERVECERA (INDUSTRIA)	27/05/96	
9907355	CICLISMO PROFESIONAL	01/04/10	04/05/45
9909355	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS	05/10/12	04/05/15
9910008507	COMERCIO (ACUERDO MARCO)	20/02/12	05/04/45
9901305	CONSERVAS VEGETALES (INDUSTRIAS DE)	26/12/14	25/04/15
9901315	CONSERVAS, SEMICONSERVAS Y SALAZONES DE PESCADOS Y MARISCOS (IND. DE)	10/10/12	08/03/11
9905595	CONSTRUCCION. ACUERDO SECTORIAL	08/02/07	
9905585	CONSTRUCCION. CONVENIO GENERAL	17/08/07	20/05/15
9901355	CONSULTORAS DE PLANIFICACION, ORGANIZ. DE EMPRESAS Y ORGANIZ. CONTABLE	04/04/09	23/08/10
	CONSULTORAS DE PLANIFICACION. ESTUDIOS DE MERCADOS Y OPINION PUBLICA Y SUS ENCUEST.	04/04/09	23/08/10
9910255	CONTAC CENTER (TELEMARKETING)	05/05/05	31/07/12
9901385	CONTRATAS FERROVIARIAS (EMPRESAS DE)	24/02/14	
9904835	COOPERATIVAS DE CREDITO (SOCIEDADES)	02/08/12	
9910185	CORCHO (INDUSTRIAS DEL)	21/09/12	18/12/15
9901465	CURTIDOS, CORREAS Y CUEROS INDUSTRIALES Y CURTICION DE PIELES PARA PELET	27/05/14	
9907605	DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION	28/06/13	
9912405	DESPACHOS TECNICOS TRIBUTARIOS Y ASESORES FISCALES	31/10/13	29/04/15
9901595	DISTRIBUIDORES CINEMATOGRAFICOS	28/03/06	27/04/07
9901615	DOBLAJE Y SONORIZACION DE PELICULAS	22/08/95	
9903685	DROGUERIAS, HERBORISTERIAS, ORTOPEDIAS Y PERFUMERIAS (MINORISTA)	02/10/14	19/03/15
9900995	EDUCACION UNIVERSITARIA E INVESTIGACION (CENTROS DE)	21/07/12	11/02/15
9910345	EMBARCACIONES DE TRAFICO INTERIOR DE PUERTOS (AMARRADORES DE BUQUES)	22/08/96	-
,,10070	EMBARCACIONES DE TRAFICO INTERIOR DE PUERTOS (SECTOR DE REMOLCADORES)	04/04/07	30/10/12
9907895	EMPLEADOS DE NOTARIAS DE ANDALUCIA ORIENTAL	25/09/92	25/05/94
9912605		23/09/92	£310317 4
	EMPRESAS CONCESIONARIAS DE CABLE DE FIBRA OPTICA		04/40/43
9909675	ENSEÑANZA DE PELUQUERIA Y ESTETICA, MUSICALES Y ARTES APLICADAS	04/10/13	04/10/13
9901925	ENSEÑANZA PRIVADA (CENTROS SIN NINGUN NIVEL CONCERTADO O SUBVENCION.	26/05/11	07/02/14
9908725	ENSEÑANZA PRIVADA (CENTROS SOSTENIDOS TOTAL O PARCIAL. CON FONDOS PUB.	17/08/13	10/02/14
	ENSEÑANZA PRIVADA (TOTAL O PARCIALMENTE FONDOS PUBLICOS ANDALUCIA)	19/12/07	18/08/08

abor 47

convenios colectivos

Código Nombre Fecha BOE Fecha Rev. 9908825 ENSEÑANZA Y FORMACION NO REGLADA 29/04/11 03/01/14 9904625 ENTIDADES DE SEGUROS Y REASEGUROS Y MUTUAS DE ACCIDENTES 16/07/13 31/03/15 9908665 ENTREGA DOMICILIARIA 28/06/13 9909295 ESCUELAS DE TURISMO 24/09/02 23/03/04 9901115 ESPECIALIDADES Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MAYORISTAS DISTRIBUID. DE) 09/07/12 9901945 ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CREDITO 11/10/13 ESTACIONAMIENTO LIMITADO VEHICULOS VIA PUBLICA MEDIANTE HORARIO 9912845 11/08/08 21/12/12 ESTACIONES DE SERVICIO 03/10/13 26/02/15 9901995 **FSTIBA PORTUARIA** 30/01/14 9912035 EXHIBICION CINEMATOGRAFICA (LOCALES DE) 26/01/99 9903895 FARMACIA (OFICINAS DE) 08/05/14 9912395 FERRALLA (INDUSTRIAS DE) 03/08/09 31/03/15 9901125 FLORES Y PLANTAS (MAYORISTAS Y MINORISTAS) 02/05/12 12/03/13 9902235 FOTOGRAFICA (INDUSTRIA) 19/12/13 19/03/15 9902255 FRIO INDUSTRIAL (INDUSTRIAS DE) 23/10/07 10/03/15 **FUTBOL PROFESIONAL** 08/12/15 9909525 GARAJES (SECTOR DE) 19/10/04 **GESTORIAS ADMINISTRATIVAS** 9902385 24/02/14 21/04/15 9902405 **GRANDES ALMACENES** 22/04/13 19/08/15 GRANJAS AVICOLAS Y OTROS ANIMALES 9902415 22/12/12 31/03/15 GRUAS MOVILES AUTOPROPULSADAS 12/04/07 18/12/15 HARINAS PANIFICABLES Y SEMOLAS (FABRICACION DE) 9902455 15/07/15 9902465 HELADOS (FABRICAS DE) 30/04/08 26/04/11 HORMAS, TACONES, CUÑAS, PISOS Y CAMBRILLONES DE MADERA Y CORCHO 9902575 05/03/15 03/10/13 9910365 HOSTELERIA. ACUERDO LABORAL 21/05/15 9902755 INGENIERIA Y OFICINAS DE ESTUDIOS TECNICOS Y DELINEANTES 25/10/13 9914585 INMOBILIARIA (GESTION Y MEDIACION) 13/05/14 15/07/15 9915015 INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GIMNASIOS 02/10/14 9911925 INSTALACIONES ACUATICAS (MANTENIMIENTO Y CONSERVACION) 19/08/14 Fecha BOE Fecha Rev. Código 9916115 JARDINERIA (CENTROS DE)(VTA. AL MENOR) 23/09/13 20/05/15 9902995 JARDINERIA (EMPRESAS DE) 20/07/13 9903175 LACTEAS Y SUS DERIVADOS (INDUSTRIAS) 13/05/13 12/05/15 9915625 LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES 14/09/05 9003231 LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO (DELEGACIONES TERRITORIALES DEL ORG.N. 23/08/07 9910175 19/08/13 MADERA (INDUSTRIAS), CONVENIO ESTATAL 27/11/12 MANIPULADO Y ENVASADO PARA LA EXPORTACION DE AGRIOS 17/02/99 MARINA MERCANTE 16/12/86 9903395 MATADEROS DE AVES Y CONEJOS (INDUSTRIAS DE) 28/03/14 9900165 MEDIACION DE SEGUROS PRIVADOS (EMPRESAS DE) 19/08/13 05/03/08 9903425 MENSAJERIA (EMPRESAS DE) 03/02/07 MERCHANDISING (PROMOCION, DEGUSTACION, DISTRIBUCION DE MUESTRAS) 17/05/88 METAL (ACUERDO ESTATAL) 20/03/09 10/05/13 9903445 METALGRAFICA Y FABRICACION DE ENVASES METALICOS (INDUSTRIA) 11/08/15 MINAS DE CARBON 24/04/96 9904525 MUSICA (PROFESIONALES DE LA) 17/07/85 9910013501 NATUROPATÍA Y PROFESIONALES NATURÓPATAS 06/10/15 9918195 NOTARIOS Y PERSONAL EMPLEADO 23/08/10 28/06/2014 9910005501 OCIO EDUCATIVO Y ANIMACION SOCIOCULTURAL 15/07/15 Mod. 07/12/15 9910010507 OPERADORES DE RETAIL AEROPORTUARIO 08/08/12 PANADERIAS (INDUSTRIAS) 08/10/98 9901105 PAPEL Y ARTES GRAFICAS 05/07/10 10/04/14

48

labor	
49	

Código	Nombre	Fecha BOE	Fecha Rev.
9903945	PASTAS ALIMENTICIAS (FABRICAS DE)	05/07/12	06/11/14 Pror
9903995	PASTAS, PAPEL Y CARTON (INDUSTRIAS)	23/08/13	11/04/14
9910115	PASTELERIA, CONFITERIA, BOLLERIA, REPOSTERIA Y PLATOS COCINADOS	11/03/96	
9910955	PELUQUERIAS, INSTITUTOS DE BELLEZA, GIMNASIOS Y SIMILARES	31/03/15	05/09/13
9904015	PERFUMERIA Y AFINES (INDUSTRIAS DE)	08/10/12	19/12/13
9910235	PESCA MARITIMA EN BUQUES CONGELADOS DE MARISCO	08/07/96	
12705071997	PIZARRAS (ACUERDO MARCO)	10/11/12	
	PLANTAS VIVAS (PRODUCCION Y VENTA)	10/11/92	
9913745	PRENSA DIARIA Y AGENCIAS INFORMATIVAS	03/10/13	
9910555	PRENSA NO DIARIA	23/12/13	
9912985	PRODUCCION AUDIOVISUAL (TECNICOS)	01/08/09	07/08/15
9908685	PRODUCTOS COCINADOS PARA SU VENTA A DOMICILIO	23/09/13	
9185012011	PRODUCTOS DE MAR CON PROCESOS DE CONGELACIÓN Y REFRIGERACIÓN (ELAB.)	30/03/11	
9901095	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES Y DE DROGUERIA, PERFUMERIA Y ANEXOS (MAYORISTAS E IMPORTADORES)	06/08/15	
9906115	PROFESIONALES DEL DOBLAJE (RAMA ARTISTICA)	02/02/94	
	PROVEEDORES PRIVADOS TRANSITO AEREO LIBERALIZADO Y REG. CONCESIONAL	29/09/12	
9904225	PUBLICIDAD (EMPRESAS DE)	24/02/10	04/03/11 Prorr.
9909785	PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	11/01/06	21/04/10
9904235	QUIMICAS (INDUSTRIAS)	19/08/15	
9910009501	RADIODIFUSION COMERCIAL SONORA	07/03/12	
	RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO	27/04/81	15/10/87
9910035	RECOGIDA DE BASURA, RIEGOS Y LIMPIEZA ,CONSERVACION DE ALCANTARILLADO	30/07/13	
9904345	RECUPERACION DE RESIDUOS Y MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS	25/10/13	10/03/15
9916175	REFORMA JUVENIL Y PROTECCIÓN DE MENORES	27/11/12	
	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA	10/10/13	
9916595	REPARTO SIN DIRECCIONAR, EMPRESAS (BUZONEO)	11/05/11	09/08/11
9916925	REPOSICIÓN (GRANDES ALMACENES SERVICIOS DE CAMPO)	28/05/14	
	RESINEROS DE MONTE Y REMASADORES	27/08/85	
4525011982	SALAS DE FIESTA, BAILE Y DISCOTECAS	18/05/12	26/02/15
9910845	SALINERA (INDUSTRIA). CONVENIO GENERAL	16/12/14	
9904575	SASTRERIA, MODISTERIA, CAMISERIA Y DEMAS ACTIVIDADES AFINES A LA MEDIDA	28/07/99	23/05/03
9904615	SEGURIDAD (EMPRESAS DE)	18/09/15	
9915485	SERVICIOS FERROVIARIOS (SERV. EXTERNOS, ATENCION AL CLIENTE)	13/04/12	23/05/12
9917255	SERVICIOS DE PREVENCION AJENOS	11/09/08	23/03/12
7717200	SIDEROMETALURGICA (INDUSTRIA)	26/06/87	20700712
9914525	SUPERMERCADOS, SUPERSERVICIOS, AUTOSERVICIOS, MAYORISTAS ALIMENT.	11/07/03	
7711323	TAURINO	15/01/15	
9904935	TEJAS, LADRILLOS Y PIEZAS ESPECIALES DE ARCILLA COCIDA (FABRICACION DE)	08/05/14	
9910255	TELEMARKETING (CONTAC CENTER)	05/05/05	27/02/07
9904975	TEXTIL Y DE LA CONFECCION (INDUSTRIA)	21/08/15	21102101
9909525	TRABAJO TEMPORAL (EMPRESAS DE)	08/02/08	23/05/11
7707323	TRABAJOS AEREOS (COMPAÑIAS DE)	23/04/96	23/03/11
	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA	29/03/12	
9915875	TRANSPORTE Y TRABAJOS AEREOS CON HELICOPTEROS Y SU MANT. Y REPARACION	03/08/12	
9905145	TRATAMIENTOS AGRICOLAS Y EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES	22/04/80	06/05/94
9995165	TURRONES Y MAZAPANES (INDUSTRIAS DE)	01/04/14	00/03/94
9910715	UNIVERSIDADES PRIVADAS, CENTROS UNIVERSITARIOS PRIVADOS Y CENTROS DE FORMACION POSGRA-	22/04/10	
	DU. VIDRIO, CERAMICA (INDUSTRIA) Y COMERCIO EXCLUSIVISTA	05/06/14	11/02/15
9902045	VINICOLAS, ALCOHOLERAS, LICORERAS Y SIDRERAS (INDUSTRIAS)	28/05/96	11/02/13
	THIS OF A STATE OF THE CONTRACT OF THE CONTRAC	£0/0J/70	1



XIV JORNADAS

17-18 de marzo de 2016

Museo Arqueológico de Almería Ctra. Ronda, 91- ALMERÍA

JUEVES, 17 DE MARZO

16,00 h.: Entrega de material y acreditación.

16,30 h.: Actos de Apertura-Presentación-Inauguración.

17,00 h.: Primera Conferencia:

Ponente: Excmo. Sr. D. Antonio del Moral García. Magistrado de la Sala II de lo Penal del Tribunal Supremo.

17,45 h.: Debate-Coloquio. 18,00 h.: Segunda Conferencia:

"La incidencia de las nuevas tecnologías (Vide vigilancia, Grabaciones, Detectives, WhatsApp Facebook, etc.) en las relaciones laborales y como medio de prueba en el proceso laboral. Doctrina jurispondencial"

Ponente: Excma. Sra. Da Rosa Ma Viroles Piñol. Magistrada de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo

18,45 h.: Debate-Coloquio.

VIERNES, 18 DE MARZO

Ponente: Ilmo. Sr. D. Emilio Palomo Balda. Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del País Va 10,15 h.: Debate-Coloquio.

10,30 h.: Pausa-Café.

11,00 h.: Cuarta Conferencia:

Ponente: Ilmo. Sr. D. Wilfredo Sanguineti Raymond. Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Salamanca.

11,45 h.: Debate-Coloquio.

12,00 h.: Quinta Conferencia:

"El informe de Detective Privado en el Proceso Laboral. Requisitos para su validez como medio

de prueba".

Ponente: Sr. D. Juan Migüel Díaz Rodríguez.

Profesor y Doctor en Derecho de la Universidad de la Laguna y Magistrado
Suplente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Santa
Tancelle.

13,30 h.: Almuerzo de Trabajo en Hotel NH:

17,00 h.: Sexta Conferencia:

"Novedades de la nueva Ley General Tributaria.

Ponente: Sra. Da Caridad Gómez-Mourelo Castelo.

Jefa de la Unidad Central de la Unidad para la coordinación de delitos contra la Hacienda Publica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

17,45 h.: Debate-Coloquio.

17,45 III. Occasional 18,00 h.: Séptima Conferencia:
Puntos carticas sur de Secundo Objetivo por faltas

Ponente: Ilmo. Sr. D. Cristóbal Molina Navarrete. Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universid

18.45 h.: Debate-Coloquio. 19,00 h.: Acto de Clausura







































